



Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres

Viernes, 18 de octubre de 2024

N.º 0203

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO
SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS**

Oficinas:
Ronda de San Francisco, 5 · Edif. Julián Murillo
Tel: 927 625 792
bopcaceres@dip-caceres.es
D.L.: CC. 1-1958

Las inserciones en el Boletín Oficial de la provincia de Cáceres estarán sujetas a lo establecido en el Reglamento de Gestión del Boletín Oficial de la provincia de Cáceres (B.O.P. nº 182 de 21 de septiembre de 2016).



www.dip-caceres.es
bopcaceres@dip-caceres.es

Viernes, 18 de octubre de 2024

Sumario

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del tercer trimestre de 2024. BOP-2024-5341

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "20-12-2024." BOP-2024-5342

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as Encargada Biblioteca. Proceso Estabilización. BOP-2024-5343

Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as Monitor/a Deportivo/a. Proceso Estabilización. BOP-2024-5344

Ayuntamiento de Aldeacentenera

Memoria justificativa para la prestación de servicios energéticos. BOP-2024-5345

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

Nombramiento de cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a. BOP-2024-5346

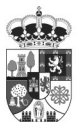
Modificación de Crédito n.º 4 en la modalidad de Suplemento Financiado con RTGG. BOP-2024-5347

Aprobación Provisional del "Reglamento de la Unidad Aérea de Seguridad y Apoyo PAS." BOP-2024-5348

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

EXTRACTO. Convocatoria para la concesión de la Subvención "Ayudas económicas para garantizar el acceso de suministros mínimos vitales 2024." BOP-2024-5349

EXTRACTO. Convocatoria para la concesión de la Subvención "Ayuda Extraordinaria de Apoyo Social para Contingencias en el ejercicio 2024." BOP-2024-5350



Viernes, 18 de octubre de 2024

Ayuntamiento de Benquerencia

Aprobación definitiva Expediente núm. 7/2024 de Modificación de Créditos.

BOP-2024-5351

Ayuntamiento de Berzocana

Licitación para el aprovechamiento de leña del Monte Público Valhondo.

BOP-2024-5352

Ayuntamiento de Cáceres

Proceso selectivo dos Plazas de Técnico/a Administración General. Funcionario/a concurso. Proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal. Lista provisional de Admitidos/as y Excluidos/as.

BOP-2024-5353

Bases convocatoria pruebas selectivas para cobertura en propiedad de una plaza de Técnico/a Informático/a. Concurso oposición turno libre. OPE 2022.

BOP-2024-5354

Ayuntamiento de Carrascalejo

Listado definitivo de Admitidos/as: 1 Plaza de Auxiliar Administrativo/a, 1 Plaza de Peón de Servicios Múltiples (Proceso de Estabilización de Empleo) y nombramiento de tribunal.

BOP-2024-5355

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

Aprobación inicial de Expediente de Modificación Presupuestaria 2/2024 Modalidad Suplemento de crédito financiado con mayores ingresos.

BOP-2024-5356

Ayuntamiento de La Garganta

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2025.

BOP-2024-5357

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

Listado de admitidos/as provisional de aspirantes para cubrir una plaza de Encargado/a de Mantenimiento del Cementerio y del Polideportivo.

BOP-2024-5358

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

Aprobación inicial de Modificación de Ordenanza Municipal Reguladora de concesión de Ayuda de Apoyo a la familia (natalidad).

BOP-2024-5359

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata



Viernes, 18 de octubre de 2024

Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos número 21-2024. BOP-2024-5360

Formalización contratación como personal laboral fijo en la categoría profesional Auxiliar Escuela Infantil. BOP-2024-5361

Ayuntamiento de Perales del Puerto

Liquidación Tributaria Servicio de Ayuda a Domicilio septiembre 2024. BOP-2024-5362

Ayuntamiento de Plasencia

EXTRACTO. Bases Reguladoras y Convocatoria para la concesión de Subvenciones para temporada/eventos y actividades a desarrollar por Asociaciones y Entidades Deportivas así como Deportistas de Disciplinas Individuales 2024. BOP-2024-5363

Ayuntamiento de Valdefuentes

Aprobación definitiva Reglamento Interno Programa Colaborativo Rural Ateneo "Moralejos". BOP-2024-5364

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

Proyecto de Obra para adaptación y mejora de Consultorio Médico. BOP-2024-5365

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la relación definitiva estabilización Dinamizador/a Deportivo/a. BOP-2024-5366

Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la relación definitiva estabilización Técnico/a de Informática (Operador/a TIC). BOP-2024-5367

Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la relación definitiva estabilización Operario/a Conductor/a. BOP-2024-5368

Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la relación definitiva estabilización Psicólogo/a. BOP-2024-5369

Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la relación definitiva estabilización Educador/a Social. BOP-2024-5370

Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la relación BOP-2024-5371



Viernes, 18 de octubre de 2024

definitiva estabilización Agente de Igualdad.

Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la relación definitiva estabilización Delineante.

BOP-2024-5372

Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la relación definitiva estabilización Arquitecto/a Técnico/a.

BOP-2024-5373

Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la relación definitiva estabilización Arquitecto/a Director/a.

BOP-2024-5374

Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la relación definitiva estabilización Agente de Empleo y Desarrollo Local.

BOP-2024-5375

Sección II - Administración Autonómica

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

AT-9172. Expropiación Forzosa. Proyecto de ejecución de línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, ST Cáceres-ST Los Arenales, y 1.ª Fase de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuito ST Trujillo-ST Los Arenales en el t.m. de Cáceres.

BOP-2024-5376

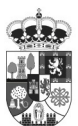
Sección III - Administración del Estado

Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana

Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

Proyecto Básico Fase III de Reposición de Servicios Afectados por La Electrificación de La L.A.V de Extremadura. Tramo Plasencia-Cáceres.

BOP-2024-5377



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del tercer trimestre de 2024.

La Junta de Gobierno de esta Excm. Diputación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2024, ha adoptado, entre otros, el siguiente ACUERDO:

ASUNTO: MODIFICACION PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES AÑO 2024. (Tercer trimestre).

“Antecedentes:

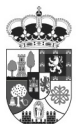
Teniendo en cuenta que una parte de la actuación pública provincial se materializa a través de ayudas y subvenciones, con el objeto de dar respuesta, con medidas de apoyo financiero, a demandas sociales y económicas de la ciudadanía, entidades privadas sin ánimo de lucro, así como a las Entidades Locales de la Provincia.

En cumplimiento de lo estipulado en el art. 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el R.D. 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley, esta Excm. Diputación Provincial aprobó mediante Acuerdo de Junta de Gobierno de 14 de febrero de 2024, y publicado en BOP 39 de 26 de febrero de 2024, el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024.

Vistos los expedientes de modificación de crédito correspondientes al tercer trimestre del año 2024 aprobados por acuerdos de pleno de 27 de junio y 25 de julio.

Visto que los expedientes de modificación de créditos aprobados durante el tercer trimestre del año 2024 que a continuación se relacionan afectan al Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por Acuerdo de Pleno de 14 de febrero de 2024, y publicado en BOP 39 de 26 de febrero de 2024:

1) Expedientes aprobados por Acuerdos de Pleno de 27 de junio: Expedientes números 70, 73, 74 y 76.



Viernes, 18 de octubre de 2024

2) Expedientes aprobados por Acuerdos de Pleno de 25 de julio: 81, 82, 84.85, 88, 89, 90 y 91.

Por lo anterior, esta Junta de Gobierno, en uso de las facultades que le están delegadas, acuerda aprobar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones para 2024, correspondientes al tercer trimestre de 2024, y su posterior publicación en el B.O.P., en los siguientes términos:

- Se modifica el punto 18 del Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2024 de conformidad con el Anexo I referido al tercer trimestre de 2024.

El presente acto es definitivo en vía administrativa, y frente al mismo cabe interponer en el plazo de dos meses a partir de la recepción de su notificación recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Cáceres o, con carácter potestativo -y en los términos comprendidos en el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre- recurso de reposición ante esta Junta de Gobierno, en el plazo de un mes a partir de su notificación; todo ello sin perjuicio de la interposición de cualquier otro que se estime oportuno.”

Cáceres, 10 de octubre de 2024

Álvaro Casas Avilés
SECRETARIO



Viernes, 18 de octubre de 2024



ANEXO I

MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES. TRIMESTRE 3º 2024

01.- AREA DE PRESIDENCIA:

UNIDAD GESTORA	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
-PRESIDENCIA	SUBV CD. INSTIT. Y PARTICULARES. ORG. GOBIERNO	01.9121.46221	-126.935,00
	SUBV CD. E.E.L.L (ACTUACIONES URG) ORG. GOBIERNO	01.9121.76202	-269.191,33
TOTAL MODIFICACIÓN AREA 01			396.126,33

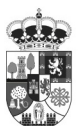


Viernes, 18 de octubre de 2024



02.- AREA HACIENDA Y ASISTENCIA A ENTIDADES LOCALES:

UNIDAD GESTORA	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
CULTURA	SUBV. NOM. UNIÓN CULTURAL EXTREMEÑA ANOIA. VIAJE CULTURAL A EXTREMADURA	02.3340.48926	5.600,00
	SUBV. NOM. ASOC. EMPR. VALLE DEL JERTE (ASEVAJE). III FERIA MULTISECTORIAL VALLE DEL JERTE	02.3340.48927	10.000,00
	SUBV. NOM. ESCUELA NAÚTICA GRANADILLA. ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO	02.3340.48928	6.850,00
	SUBV. NOM. ASOCIACIÓN HURDESSPORT. VI CAMPUS DE FÚTBOL HURDES	02.3340.48929	5.000,00
	SUBV. NOM. FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE FÚTBOL. ACTOS CONMEMORATIVOS DEL CENTENARIO	02.3340.48930	10.000,00
	SUBV. NOM. ASOCIACIÓN DE MUJERES ALAVEA. ADQUISICIÓN PAÑUELOS DE CIEN COLORES	02.3340.48931	3.540,00
	SUBV. NOM. COFRADÍA NTRA. SRA. DE LA MONTAÑA. ACTIVIDADES DÍA DEL CENTENARIO	02.3340.48932	5.025,00
	SUBV. NOM. UNIÓN DE PROF. Y TRABAJ. AUTÓNOMOS DE EXTR. RED DE AYTOS. RURALES EMPRENDEDORES	02.3340.48933	32.500,00
	SUBV. NOM. ORGANIZACIÓN DE PROFESIONALES Y AUTÓNOMOS DE EXTREM. 4 TALLERES FORMATIVOS PROV. CÁCERES	02.3340.48934	5.920,00
	DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	SUBV. NOM. CONSEJO REGULADOR IGP CABRITO DE EXTREMADURA. 5 JORNADAS TÉCNICAS DE DIVULGACIÓN	02.4320.48934
POLITICA SOCIAL	SUBV. NOM. CENTRO OCUPACIONAL Y FORMACIÓN DIVERTEA VERDE. ADQUISICIÓN VEHICULO TRANSPORTE USUARIOS	02.2314.78921	15.000,00
ASISTENCIA EE.LL.	SUBV. NOM. ASOCIACIÓN ALDEA UTOPIA. CARRERA SOLIDARIA ALDEA MORET 2024	02.23114.48936	2.000,00
	SUBV. NOM. FEDER. EXTREMEÑA TENIS DE MESA. CAMPEONATO EXTREMADURA DE TENIS INCLUSIVO	02.3411.48937	5.000,00
	SUBV. NOM. FEDER. EXTREMEÑA TRIATLON. I TRIATLON VILLA DE MORALEJA	02.3411.48938	5.000,00
	SUBV. NOM. ASOCIACIÓN DYA. ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA	02.3120.78922	83.593,64
TOTAL MODIFICACIÓN AREA 02			202.528,64

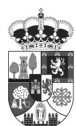


Viernes, 18 de octubre de 2024



03.- ÁREA DE FOMENTO, MOVILIDAD Y AGENDA PROVINCIAL:

UNIDAD GESTORA	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
MEDIO AMBIENTE Y TRANSICIÓN ECOLÓGICA	SUBV. NOM. AYTO. LADRILLAR. RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	03.1650.76276	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. NAVAMORAL DE LA MATA. ADECUACIÓN APARCAMIENTOS PÚBLICOS	03.1532.76277	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. NAVAS DEL MADROÑO. DEPENDENCIAS MUNICIPALES	03.4591.76278	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. PERALEDA DE LA MATA. ARREGLOS EN PISCINA MUNICIPAL	03.4591.76279	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. PORTAJE. ARREGLOS EN PISCINA MUNICIPAL	03.4591.76280	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. POZUELO DE ZARZÓN. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INVENTARIABLES	03.4591.76281	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. ROBLLEDILLO DE GATA. REDES DE ABASTECIMIENTO	03.1610.76282	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. SANTA CRUZ DE PANIAGUA. INFR. ELÉCTRICAS PARAJE NATURAL "LA LISEA"	03.1650.76283	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. SANTA MARTA DE MAGASCA. ACOMETIDA AGUAS RESIDUALES RESIDENCIA DE MAYORES	03.4591.76284	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. TIÉTAR. ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA	03.4591.76285	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. TORREMOCHA. PARQUES INFANTILES	03.1710.76286	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. VILLA DEL CAMPO. REDES DE ABASTECIMIENTO	03.1610.76287	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. VILLANUEVA DE LA SIERRA. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INVENTARIABLES	03.4591.76288	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. HERRERA DE ALCÁNTARA. ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INVENTARIABLES	03.4591.76275	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. CASARES DE HURDES. CAMINOS VECINALES	03.4540.76274	17.191,33
UNIDAD AGROPECUARIA	SUBV. NOM. FUNDACIÓN DEL TORO DE LIDIA. CIRCUITO DE NOVILLADAS DE EXTREMADURA 2024	03.4120.48920	26.650,00
	TOTAL MODIFICACIÓN AREA 03		295.841,33



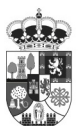
Viernes, 18 de octubre de 2024



04.- ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO:

UNIDAD GESTORA	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
PS-POLITICA SOCIAL	SUBV. NOM. APAMEX. ORGANIZACIÓN CONCURSO FOTOGRÁFICO "UN PARAÍSO LIMITADO"	04.2314.48650	3.480,00
DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	SUBV. NOM. AYTO. ACEITUNA. ACONDIC. Y MEJORA DEL CONTENIDO EXPOSITIVO DEL MUSEO DEL TAMBORILERO	04.2315.76201	30.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. ALCOLLARÍN. ÁREA DE AUTOCARAVANAS	04.2315.76202	24.500,00
	SUBV. NOM. AYTO. BOTIJA. REFORMA CENTRO DEPORTIVO	04.2315.76203	37.920,00
	SUBV. NOM. AYTO. BROZAS. FINALIZACIÓN OBRAS DEL BALNEARIO	04.2315.76204	150.752,00
	SUBV. NOM. AYTO. CAMINOMORISCO. FINALIZACIÓN OBRAS DE LA RESIDENCIA DE MAYORES	04.2315.76205	20.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. CEREZO. OBRAS PLAZA MAYOR (COMERCIO)	04.2315.76206	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. CORIA. ACTUACIONES DE PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS	04.2315.76207	30.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. GALISTEO. ACONDICIONAMIENTO DE BAR EN CAMPO DE GOLF	04.2315.76208	25.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. GARGANTA LA OLLA. ACONDICIONAMIENTO DEL CEMENTERIO	04.2315.76209	25.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. HERNÁN PÉREZ. PABELLÓN POLIDEPORTIVO	04.2315.76210	45.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. MADRIGAL DE LA VERA. BOMBA SUMERGIBLE	04.2315.76211	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. MORALEJA. CONSOLIDACIÓN DE LA CASA DE LA ENCOMIENDA	04.2315.76212	85.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. PIORNAL. MOBILIARIO PARA CASA DE CULTURA	04.2315.76213	30.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. RIOLOBOS. MOBILIARIO PARA ESPACIO DE COWORKING	04.2315.76214	15.000,00

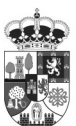
4



Viernes, 18 de octubre de 2024



	SUBV. NOM. AYTO. SANTIAGO DE ALCÁNTARA. MOBILIARIO PARA ESPACIO JOVEN Y DE MAYORES	04.2315.76215	30.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. TORNAVACAS. REHABILITACIÓN DE ESPACIO JOVEN INFANTIL	04.2315.76216	20.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. TORRECILLA DE LOS ÁNGELES. EDIFICIOS MUNICIPALES	04.2315.76217	18.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. TORREJONCILLO. VEHÍCULO ADAPTADO PARA CENTRO DE DÍA DE MAYORES	04.2315.76218	20.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. TORREORGAZ. CAUCE ARROYO ZONA DE OCIO	04.2315.76219	18.283,00
	SUBV. NOM. AYTO. VALDEFUENTES. REFORMA DE CASA DE CULTURA	04.2315.76220	38.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. VALENCIA DE ALCÁNTARA. ALBERGUE	04.2315.76221	90.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. VILLA DEL REY. MOBILIARIO PARA RESIDENCIA	04.2315.76222	60.000,00
	SUBV. NOM. AYTO. VILLASBUENAS DE GATA. OBRAS EN CALLE COMERCIAL PRINCIPAL	04.2315.76223	20.000,00
	SUBVENCIÓN NOMINATIVA CÁMARA DE COMERCIO DE CÁCERES. PROYECTO "CÁCERES IMPULSA V"	04.2315.48000	175.500,00
	SUBV. NOM. AYTO ACEÚCHE. FERIA QUESO	04.4311.46210	19.000,00
	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACIÓN CULTURAL GATO PARDO. "FESTIVAL CINE PERIFERIAS"	04.4327.48000	12.500,00
	SUBV. NOMINATIVA ASOCIACIÓN CULTURAL "EL MAGUSTO"	04.4320.48050	-25.000,00
	SUBV. NOM. ASOCIACIÓN IBÉRICA TURISMO DE INTERIOR. CONGRESO MUNDIAL TURISMO DE INTERIOR	04.4320.48935	20.000,00
AE-ASISTENCIA EE.LL.	CONVOCATORIA DE CONCURSO FOTOGRAFICO "POR UNA PROVINCIA ACCESIBLE UNIVERSALMENTE"	04.2314.48701	- 3.480,00
	TOTAL MODIFICACIÓN AREA 04		1.070.455,00

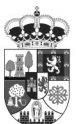


Viernes, 18 de octubre de 2024



05.- ÁREA DE CULTURA Y DEPORTES.

UNIDAD GESTORA	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
CU-CULTURA	CONVENIO FUNDACIÓN ATRIO. MUSICOTERAPIA PERSONAS MAYORES Y MUSICOTERAPIA CREATIVA	05.3340.48340	132.497,64
CU-CULTURA	SUBV. NOMINATIVA "MAKING DOC PRODUCCIONES S. L." ACTIVIDADES EN SECTOR AUDIOVISUAL	05.3340.47900	20.000,00
CU-CULTURA	APORTACIÓN AL CONSORCIO CÁCERES CAPITAL EUROPEA DE LA CULTURA 2031.	05.3340.46714	100.000,00
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	SUBV NOM. AYTO ZARZA LA MAYOR 3º FASE, PROY. EXHUMACIÓN MINA "LA PALOMA" - MEMORIA DEMOCRÁTICA	05.4631.46210	-105.000,00
DT-DESARROLLO SOSTENIBLE Y TURISMO	SUBV. NOM. UEX. 3º FASE EXHUMACIÓN MINA "LA PALOMA"	05.4631.45351	105.000,00
	TOTAL MODIFICACIÓN AREA 05		252.497,64

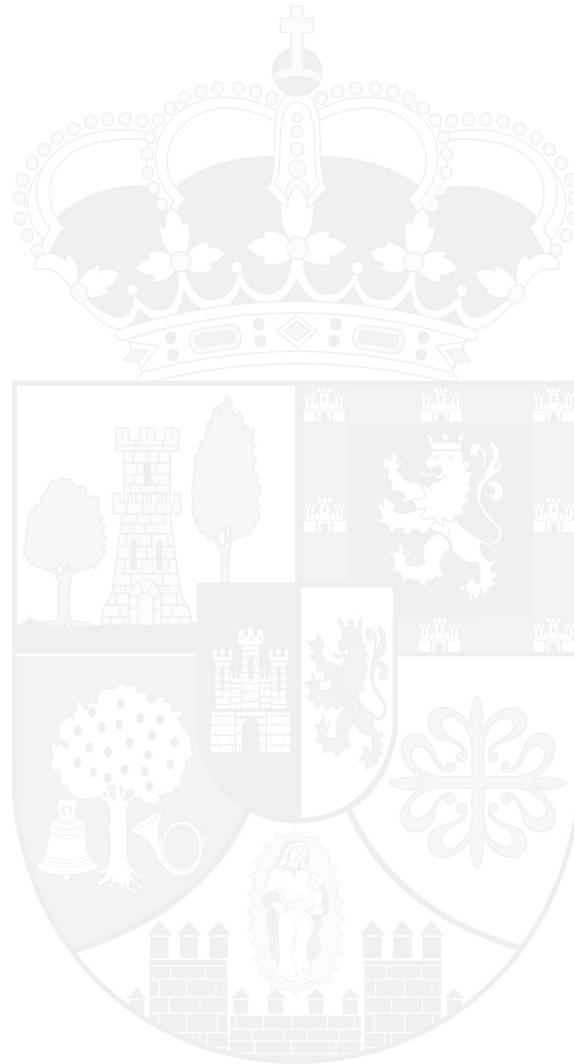


Viernes, 18 de octubre de 2024



07.- ÁREA DE PERSONAL, GESTIÓN DE RR.HH. SEPEI Y PREV. RR.LL.:

UNIDAD GESTORA	DESCRIPCIÓN	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
INNOVACION Y PROVINCIA DIGITAL	CONVENIO FUNDACION GUARDIA CIVIL. FORMACION EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD	07.4913.78000	10.527,35
	TOTAL MODIFICACIÓN AREA 07		10.527,35



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria de Cáceres

EDICTO. Cobranza de recibos con fecha límite voluntario "20-12-2024."

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y público en general que los recibos correspondientes a los Municipios, Conceptos y Ejercicios que se especifican, se encuentran puestos al cobro desde el día de su publicación en el BOP de Cáceres hasta el día 20 de Diciembre de 2024, en período voluntario.

Concepto: GASTOS Suntuarios (COTOS DE CAZA) Del 01/01/2024 al 31/12/2024

Municipio: TORRECILLAS DE LA TIESA

ALAGÓN DEL RÍO Del 01/07/2023 al 30/09/2023

T. BASURA

ALCÁNTARA Del 01/01/2024 al 30/06/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

T. SUMINISTRO DE AGUA

ALDEANUEVA DEL CAMINO Del 01/01/2024 al 30/06/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

T. SUMINISTRO DE AGUA

ARROYOMOLINOS DE VERA Del 01/01/2024 al 31/03/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

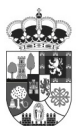
T. BASURA

T. DEPURACIÓN CON IVA

T. SUMINISTRO DE AGUA

ARROYOMOLINOS Del 01/07/2024 al 31/12/2024

T. BASURA



Viernes, 18 de octubre de 2024

BELVÍS DE MONROY Del 01/01/2024 al 31/03/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. SUMINISTRO DE AGUA

COMUNIDAD DE REGANTES CASCARONES Y PEDRO CHATE Del 01/01/2022 al 31/12/2022
T. COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD DE REGANTES CANAL ORELLANA Del 01/01/2024 al 31/12/2024
AMORTIZACIÓN PNR 2024
T. COMUNIDAD DE REGANTES

COMUNIDAD DE REGANTES SAN JORGE NAVACONCEJO Del 01/01/2024 al 31/12/2024
CUOTA REGADORES 2024
T. COMUNIDAD DE REGANTES

CÁCERES Del 01/08/2024 al 31/08/2024
INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO
T. ARRENDAMIENTO
T. MERCADO DE ABASTOS
T. OCUP. LOCALES DOMINIO PUBLICO
T. OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA

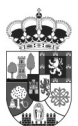
CÁCERES Del 01/07/2024 al 30/09/2024
T. PUESTOS, BARRACAS Y CASETA

CÁCERES Del 01/07/2024 al 31/07/2024
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

CAMPO LUGAR Del 01/09/2024 al 31/12/2024
T. ALCANTARILLADO
T. BASURA

CAÑAMERO Del 01/07/2024 al 31/12/2024
T. BASURA

CEREZO Del 01/01/2024 al 31/03/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA
T. BASURA



Viernes, 18 de octubre de 2024

T. SUMINISTRO DE AGUA

DELEITOSA Del 01/01/2024 al 30/04/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

T. SUMINISTRO DE AGUA

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Del 01/01/2022 al 30/06/2022

HERRERA DE ALCÁNTARA

T. DEPURACIÓN CON IVA

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Del 01/01/2024 al 30/06/2024

ALDEANUEVA DEL CAMINO, GARGANTILLA Y MOHEDAS DE GRANADILLA

T. DEPURACIÓN CON IVA

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Del 01/07/2022 al 31/12/2022

MADRIGALEJO Y MADROÑERA

T. DEPURACIÓN CON IVA

EXCELENTÍSIMA DIPUTACIÓN DE CÁCERES Del 01/07/2023 al 31/12/2023

ZARZA DE GRANADILLA

T. DEPURACIÓN CON IVA

FRESNEDOSO DE IBOR Del 01/07/2024 al 30/09/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

T. SUMINISTRO DE AGUA

GARGANTILLA Del 01/01/2024 al 30/06/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

GARGÜERA DE LA VERA Del 01/07/2024 al 30/09/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA

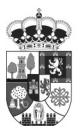
T. ALCANTARILLADO

T. BASURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

GATA Del 01/01/2024 al 31/03/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA



Viernes, 18 de octubre de 2024

T. SUMINISTRO DE AGUA

GUIJO DE GRANADILLA Del 01/07/2024 al 30/09/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA

T. BASURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

HERNÁN-PÉREZ Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. DEPURACIÓN

HOYOS Del 01/01/2024 al 30/06/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

T. SUMINISTRO DE AGUA

HOYOS Del 01/07/2024 al 31/12/2024

T. BASURA

JARAICEJO Del 01/07/2024 al 30/09/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

T. SUMINISTRO DE AGUA

JARAIZ DE LA VERA Del 01/07/2024 al 31/12/2024

T. BASURA

JERTE Del 01/04/2024 al 30/06/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

T. SUMINISTRO DE AGUA

LA GRANJA Del 01/01/2024 al 30/06/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA

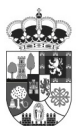
T. SUMINISTRO DE AGUA

LA GRANJA Del 01/07/2024 al 31/12/2024

T. BASURA

LA MOHEDA DE GATA Del 01/01/2024 al 31/03/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA



Viernes, 18 de octubre de 2024

T. ALCANTARILLADO
T. DEPURACIÓN
T. SUMINISTRO DE AGUA

LADRILLAR Del 01/10/2023 al 31/12/2023
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

MAJADAS Del 01/07/2024 al 30/09/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA
T. BASURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

MASMEDIO Del 01/01/2024 al 30/06/2024
GUIJO DE SANTA BÁRBARA, PERALEDA DE LA MATA Y VALDEFUENTES
T. DEPURACIÓN CON IVA

MASMEDIO Del 01/07/2022 al 31/12/2022
HERVÁS
T. DEPURACIÓN CON IVA

MILLANES DE LA MATA Del 01/07/2024 al 30/09/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

MORALEJA Del 01/07/2024 al 31/12/2024
T. BASURA

MORALEJA Del 01/09/2024 al 30/09/2024
T. ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA
T. SERVICIO AYUDA A DOMICILIO

PASARÓN DE LA VERA Del 01/01/2024 al 31/03/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA
T. DEPURACIÓN
T. SUMINISTRO DE AGUA

PIEDRAS ALBAS Del 01/07/2024 al 30/09/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA
T. CUOTA DE SERVICIO



Viernes, 18 de octubre de 2024

T. SUMINISTRO DE AGUA

PLASENCIA Del 01/08/2024 al 31/08/2024

T. PUESTOS, BARRACAS Y CASETA

PLASENCIA Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. CEMENTERIO

T. E.DE VEHÍCULOS. (COCHERAS)

PRADOCHANO Del 01/05/2024 al 31/08/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA

T. BASURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

SANTA MARTA DE MAGASCA Del 01/07/2024 al 30/09/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA

T. ALCANTARILLADO

T. BASURA

T. CUOTA DE SERVICIO

T. SUMINISTRO DE AGUA

SANTIBAÑEZ EL ALTO Del 01/01/2024 al 31/12/2024

T. PASTOREO ASNAL

T. PASTOREO CABALLAR

T. PASTOREO CAPRINO

T. PASTOREO LANAR

T. PASTOREO VACUNO

T. TENENCIA DE PERROS

T. TRÁNSITO GANADO ASNAL

T. TRÁNSITO GANADO CABALLAR

T. TRÁNSITO GANADO CAPRINO

T. TRÁNSITO GANADO OVINO

T. TRÁNSITO GANADO VACUNO

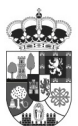
SERREJÓN Del 01/05/2024 al 31/08/2024

CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA

T. SUMINISTRO DE AGUA

TALAVÁN Del 01/07/2024 al 30/09/2024

T. BASURA



Viernes, 18 de octubre de 2024

TORNAVACAS Del 01/07/2024 al 30/09/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. SUMINISTRO DE AGUA

VALDELACASA DE TAJO Del 01/05/2024 al 31/08/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA
T. SUMINISTRO DE AGUA

VALVERDE DE LA VERA Del 01/01/2023 al 30/06/2023
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA
T. DEPURACIÓN
T. SUMINISTRO DE AGUA

VILLAR DEL PEDROSO Del 01/07/2024 al 30/09/2024
CANON SANEAMIENTO C. A. DE EXTREMADURA
T. ALCANTARILLADO
T. SUMINISTRO DE AGUA

LUGAR DE INGRESO: Los/as contribuyentes podrán efectuar el pago de la deuda:

A) A través de cualquier ENTIDAD FINANCIERA COLABORADORA.

B) Mediante DOMICILIACIÓN BANCARIA. Si desea domiciliar el pago para periodos sucesivos, deberá solicitar los impresos correspondientes en cualquier Entidad Bancaria u oficinas del Organismo Autónomo de Recaudación y Gestión Tributaria.

PAGO: El pago podrá realizarse presentando la carta de pago obtenida por el/a contribuyente en ventanilla o en cajero automático de la entidad financiera colaboradora.

También puede realizarse el pago de forma telemática:

- Accediendo directamente al servicio de banca electrónica de su entidad financiera, en el caso de tener este servicio.

- Accediendo directamente a la página:

<https://oargt.dip-caceres.es>

con tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en la carta de pago: emisora, referencia, identificación e importe.



Viernes, 18 de octubre de 2024

- Accediendo con certificado electrónico o Cl@ve a la sede electrónica del OARGT:

<https://sede.oargt.es>

con su tarjeta de crédito o débito (TPV Virtual), insertando los siguientes datos que figuran en el recibo: emisora, referencia, identificación e importe.

RECARGO DE APREMIO: Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en voluntaria, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 28 y 161 y siguientes de la Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, General Tributaria.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El plazo de exposición pública de los padrones será de un mes a partir del primer día del período de pago. Durante dicho plazo, los/as interesados/as podrán consultar los datos del padrón haciendo uso de medios electrónicos accediendo a través sede electrónica del OARGT. Dicha consulta también se podrá realizar de forma presencial en las oficinas del OARGT o del Ayuntamiento correspondiente.

RECURSOS: Contra la exposición pública de los padrones y de las liquidaciones en ellos incorporadas solo podrá interponerse el Recurso de Reposición ante el órgano que haya dictado la resolución de aprobación del mismo dentro del plazo de un mes que comenzará a contarse a partir del día siguiente a la finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra la resolución de este, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cáceres, 16 de octubre de 2024

Ana María Guerra Pedraza

GERENTE DEL ORGANISMO



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as Encargada Biblioteca. Proceso Estabilización.

En relación al proceso que se sustancia para proveer una plaza de Encargada de Biblioteca, Régimen personal laboral fijo, jornada 100%, Grupo C1, mediante concurso, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 234, de fecha 22 de diciembre de 2022, todo ello en el marco del proceso extraordinario de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y una vez finalizado el plazo dispuesto en las bases reguladoras para subsanar la relación provisional de personas admitidas y excluida, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de Agosto de 2024, anunciadas debidamente en el BOP de Cáceres 0167, de 29 de Agosto de 2024.

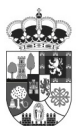
De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, del siguiente tenor:

Admitidas:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
De la Iglesia Remesal, Ana Isabel	***5865**
Esteban Carrero, Purificación	***5964**
Puerto Cortés, María José	***6202**



Viernes, 18 de octubre de 2024

Excluido:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	MOTIVO EXCLUSIÓN
García del Río, Eduardo Miguel	***6566**	* 01 y *02

*01: No presenta Anexo I: Solicitud del/a Interesado/a.

*02: No presenta Anexo II: Modelo de Autobaremación de méritos.

SEGUNDO. Convocar a los/as miembros del Tribunal de Selección, designados en la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Agosto de 2024, cuya composición se hizo pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal:

<https://alcantara.sedelectronica.es>

a los efectos de su constitución, para valorar los méritos aportados por las personas aspirantes, el miércoles 23 de octubre de 2024, a las 09:00 horas en el Ayuntamiento de Alcántara, sito en la Plaza de España, núm. 1 de Alcántara (Cáceres).

TERCERO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcántara.

CUARTO. Notificar esta Resolución a la totalidad de miembros que componen el Tribunal de Selección.

Alcántara, 14 de octubre de 2024

Mónica Grados Caro

ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación de la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as Monitor/a Deportivo/a. Proceso Estabilización.

En relación al proceso que se sustancia para proveer una plaza de Monitor/a Deportivo/a, Régimen personal laboral fijo, jornada 100%, Grupo C1, mediante concurso, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, número 234, de fecha 22 de diciembre de 2022, todo ello en el marco del proceso extraordinario de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y una vez finalizado el plazo dispuesto en las bases reguladoras para subsanar la relación provisional de personas admitidas y excluida, aprobada por Resolución de la Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2024, anunciadas debidamente en el BOP de Cáceres 0167, de 29 de agosto de 2024.

De conformidad con el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local:

RESUELVO

PRIMERO. Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, del siguiente tenor:

Admitidos/as:

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
Agudelo García, Israel	***5128**

Excluidos/as:

Ninguno/a.



Viernes, 18 de octubre de 2024

SEGUNDO. Convocar a los/as miembros del Tribunal de Selección, designados en la Resolución de Alcaldía de fecha 23 de Agosto de 2024, cuya composición se hizo pública en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal:

<https://alcantara.sedelectronica.es>

a los efectos de su constitución, para valorar los méritos aportados por las personas aspirantes, el miércoles 23 de octubre de 2024, a las 09:30 horas en el Ayuntamiento de Alcántara, sito en la Plaza de España, núm. 1 de Alcántara (Cáceres).

TERCERO. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcántara.

CUARTO. Notificar esta Resolución a la totalidad de miembros que componen el Tribunal de Selección.

Alcántara, 14 de octubre de 2024

Mónica Grados Caro

ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Aldeacentenera

ANUNCIO. Memoria justificativa para la prestación de servicios energéticos.

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 2 de julio de 2024, actuando por delegación del pleno municipal (acuerdo plenario adoptado en su sesión de 13 de mayo de 2024) se acordó tomar en consideración y someter a información pública la Memoria justificativa de la conveniencia y oportunidad del ejercicio de la actividad para la prestación de servicios energéticos (la generación, suministro, consumo, transporte, distribución y almacenamiento de energías renovables, así como servicios de recarga energética, gestión económica y técnica del sistema eléctrico y otros servicios energéticos), a través de una Comunidad de Energías Renovables, en régimen de libre concurrencia, mediante la fórmula jurídica de Asociación, al que se acompaña un proyecto de precio y estatutos.

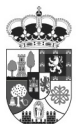
La Memoria, el proyecto de precio y los Estatutos que han de regir la Comunidad de Energías Renovables que se constituya podrá consultarse en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo presentarse alegaciones y reclamaciones ante el Ayuntamiento dentro del citado plazo y por cualquiera de los medios que establece la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97.1.c) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Aldeacentenera, 14 de octubre de 2024

Francisco Muñoz Jiménez

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Nombramiento de cargo de Juez/a de Paz Sustituto/a.

CARLOS CARO DOMINGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de diciembre de 2024 quede vacante el cargo de Juez/a de Paz sustituto/a.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada Juez/a de Paz sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de entre diez días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

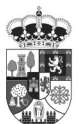
El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<http://arroyodelaluz.sedelectronica.es>.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz,



Viernes, 18 de octubre de 2024

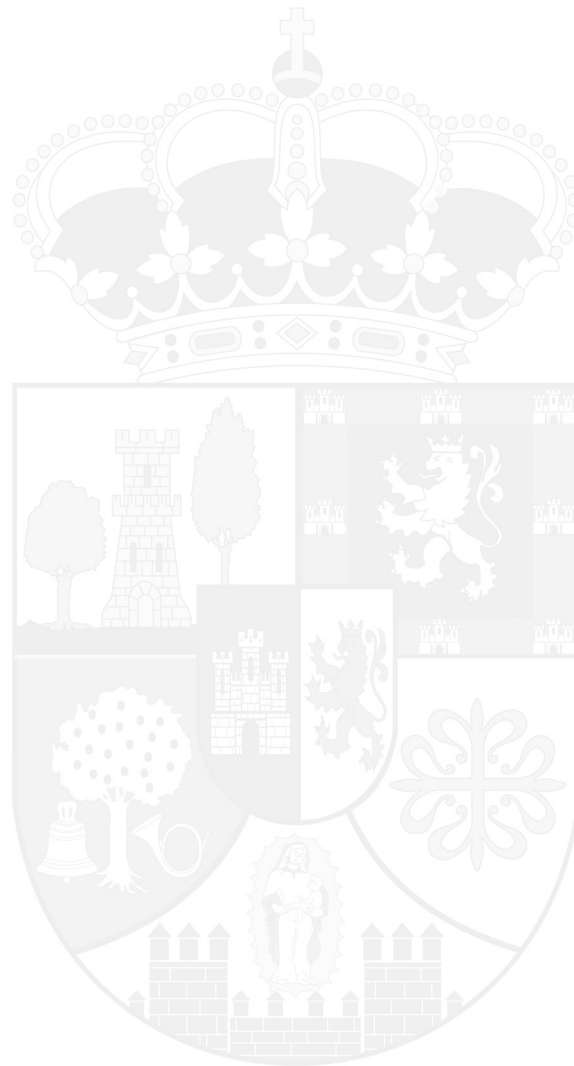
comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Arroyo de la Luz, 16 de octubre de 2024

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE



Viernes, 18 de octubre de 2024



Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

Expediente n.º: 949/2024

EDICTO

CARLOS CARO DOMINGUEZ, ALCALDE-PRESIDENTE de este Ayuntamiento, hago saber:

Que en cumplimiento de lo establecido en los arts. 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se pone en conocimiento de todos los interesados que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de la Corporación a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres el nombramiento de cargo de Juez de Paz sustituto.

Los interesados en este nombramiento tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento sita en Plaza de la Constitución nº16, 10900, Arroyo de la Luz (Cáceres), la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, acompañada de los siguientes documentos:

- Fotocopia del nº de D.N.I.
- Declaración Jurada en la que se hagan constar los siguientes extremos:
 - Carecer de antecedentes penales.
 - No estar procesado o inculpado por delitos dolosos.
 - Estar en pleno ejercicio de sus derechos civiles.
 - Ser español, mayor de edad, no estar impedido física o psíquicamente para la función judicial y que va a residir en esta localidad, salvo autorización de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres.
 - No estar incurso en causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los arts. 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Ante las dudas que se susciten, la Alcaldía podrá requerir la presentación de documento idóneo que acredite los extremos anteriores, sin perjuicio de la responsabilidad en que se hubiera podido incurrir.

Asimismo, se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento

<http://arroyodelaluz.sedelectronica.es>.

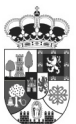
Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10900, Arroyo de la Luz (Cáceres)
Teléfono: 927 27 99 92 / fax: 927 27 95 77
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: ACE7BA40KJCP700LMKRYX0S6D
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



Viernes, 18 de octubre de 2024



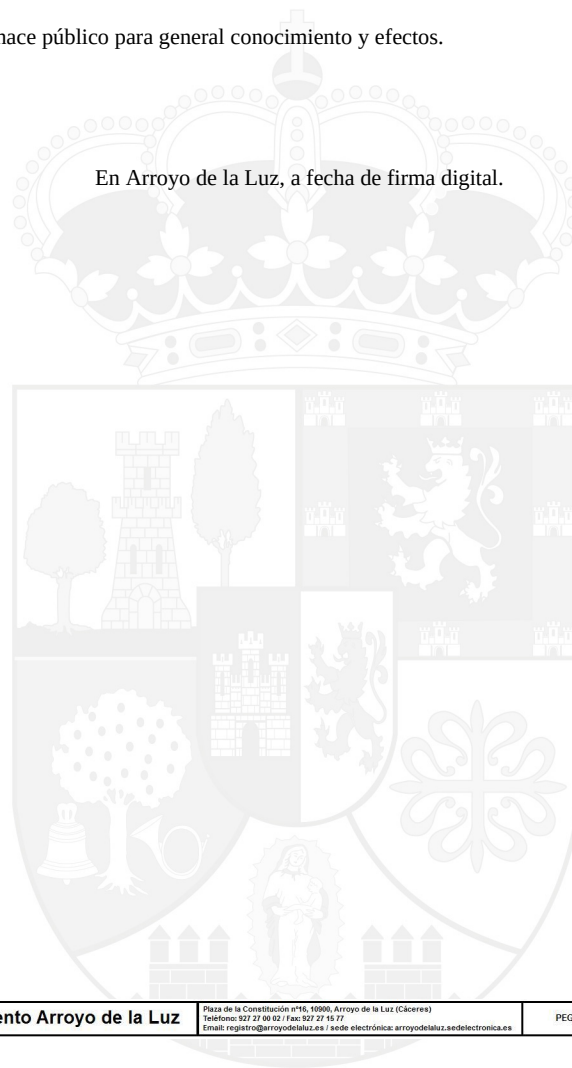
Excmo. Ayuntamiento
de Arroyo de la Luz

Quien lo solicite, será informado en el Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar cargo de Juez de Paz y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden el desempeño del mismo.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Arroyo de la Luz, a fecha de firma digital.



Ayuntamiento Arroyo de la Luz

Plaza de la Constitución nº16, 10900, Arroyo de la Luz (Cáceres)
Teléfono: 927 99 92 / fax: 927 27 95 77
Email: registro@arroyodelaluz.es / sede electrónica: arroyodelaluz.sedelectronica.es

PEGATINA DE REGISTRO



Cód. Verificación: ACE2BA40KJCP700LMKRYR9S6D
Verificación: <https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Modificación de Crédito n.º 4 en la modalidad de Suplemento Financiado con RTGG.

Acuerdo del Pleno de fecha 26/09/2024 del Ayuntamiento de Arroyo de la Luz por el que se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024 con expediente n.º 897/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior.

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ORDINARIA celebrada el día 26/09/2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º 4/2024 con expediente n.º 897/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES resultante de la liquidación del ejercicio anterior (año 2023).

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º 4/2024 con expediente n.º 897/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con cargo al REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES resultante de la liquidación del ejercicio anterior (año 2023), por Acuerdo del Pleno de fecha 26/09/2024, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado



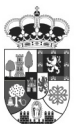
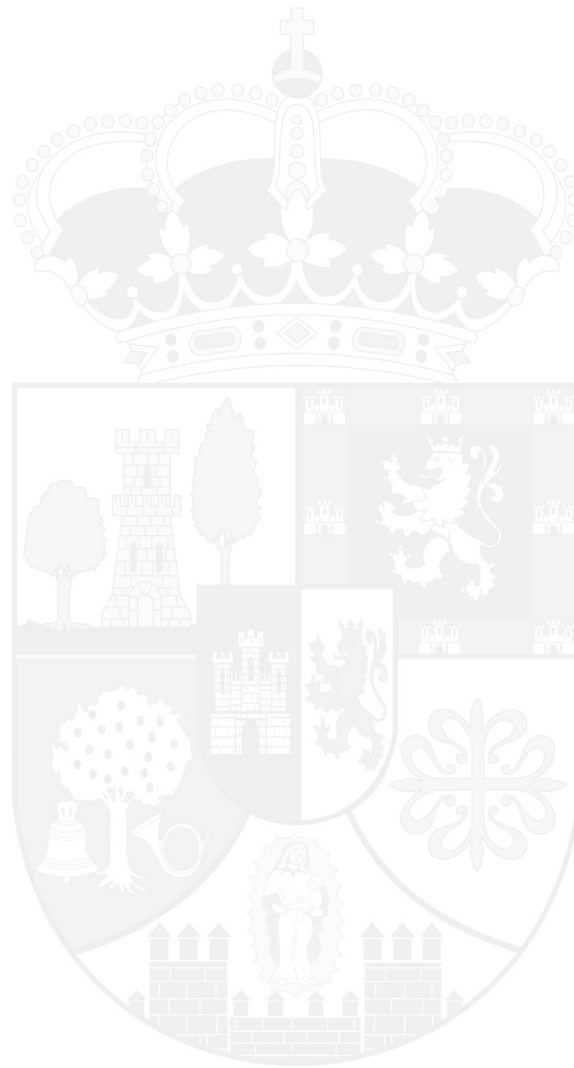
Viernes, 18 de octubre de 2024

definitivamente dicho Acuerdo.

Arroyo de la Luz, 16 de octubre de 2024

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyo de la Luz

ANUNCIO. Aprobación Provisional del "Reglamento de la Unidad Aérea de Seguridad y Apoyo PAS."

El Pleno de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2024, acordó la aprobación provisional del "Reglamento de la Unidad Aérea de Seguridad y Apoyo PAS" del Excmo. Ayuntamiento de Arroyo de la Luz.

De conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es/board>

<https://arroyodelaluz.sedelectronica.es>

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación del mencionado reglamento.

Arroyo de la Luz, 17 de octubre de 2024

Carlos Caro Domínguez

ALCALDE



Viernes, 18 de octubre de 2024

convivencia y así se haya acreditado en informe motivado emitido por el Servicio Social de Atención Social Básica.

Carecer de rentas o ingresos suficientes. Se procederá a la suma de todos los ingresos netos computables de la unidad de convivencia obtenidos en los tres meses anteriores al de la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda para suministro mínimos vitales y, se dividirá por tres, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los ingresos netos de la unidad de convivencia sean superiores al 120 % del importe mensual fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio correspondiente para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM), referido a catorce pagas, incrementándose en un 8 % por cada miembro de la unidad de convivencia. En aquellas unidades de convivencia en la que haya algún miembro con una discapacidad en grado igual o superior al 65 % o tuvieran reconocida la situación de Dependencia, con independencia del Grado y Nivel, se incrementará un 10 % por cada miembro de la unidad de convivencia. Asimismo, si la persona solicitante miembro de la unidad de convivencia o en su caso, otra persona integrante de la unidad familiar, estuviera abonando un préstamo hipotecario o alquiler sobre la vivienda habitual de residencia, a fin de determinar la cantidad a imputar como recursos disponibles en el hogar se deducirá su importe mensual sobre el total de los ingresos de la unidad familiar, hasta un máximo del 50 % del IPREM mensual, referido a 14 pagas.

Segundo. Objeto.

Es objeto de la presente convocatoria la concesión directa de ayudas económicas para suministros mínimos vitales, conforme a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura (LGAMEX en lo sucesivo) y la distribución del crédito del mismo aprobada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 14 de febrero de 2024, por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para suministros de mínimos vitales para el 2024, ascendido el importe total de la convocatoria a 3.580,58 euros, financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 110030000 G/252B/46000, Fondo CAG000001, código de proyecto 20150071 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024.

Tercero. Bases Regulatoras.

Bases Regulatoras del Excmo. Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera, para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concesión Directa para Ayuda Social.

Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de fecha 14 de febrero de 2024,



Viernes, 18 de octubre de 2024

por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para suministros de mínimos vitales para el 2024

Cuarto. Cuantía.

- 3.580,58 €.

Quinto. El plazo de presentación.

Quince días a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y finalizará el 15 de diciembre de 2024, o cuando se agote el crédito presupuestario si tal fecha fuera anterior.

Sexto. Otros datos.

Presentación: ANEXO I y que se podrá obtener directamente en el SSASB (Servicio Social de Atención Social Básica) del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera.

Importe máximo por anualidad y unidad de convivencia:

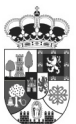
- Hasta 2 miembros: 950€.
- Entre 3 y 4 miembros: 1.100 €.
- 5 o más miembros: 1.200 €.

Justificación: Modelo de Cuenta Justificativa de Subvenciones del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera.

Arroyomolinos de la Vera, 17 de septiembre de 2024

Manuel Mateos Campos

ALCALDE



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera

ANUNCIO. EXTRACTO. Convocatoria para la concesión de la Subvención "Ayuda Extraordinaria de Apoyo Social para Contingencias en el ejercicio 2024."

BDNS (Identif): 790422.

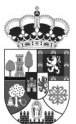
De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

[https://correo.dip-](https://correo.dip-caceres.es:8443/fmlurlsvc/?fewReq=:B:JVg8NzMzPCBwOzQoNiBvYjs2Nzw2NyB1b2FoZ3JzdGM7ZTBjMTRIN2diNz83MTAwMD80Zz9jMT9kMmAOYjA0NzUzYDM3PzViNyByOzcxND4wMj8MDYgd29iOzl/REVRy0M2NjQwNzY2KzI/REVRy0M0NjQwNzY2IHRIIdnl7ZGI2ZWdiY3RjdUZib3YrZWdiY3RjdShjdSBIOzI/IG5iajs2&url=https%3a%2f%2fwww.infosubvenciones.es%2fbdnstrans%2fGE%2fes%2fconvocatoria%2f790422)

[caceres.es:8443/fmlurlsvc/?fewReq=:B:JVg8NzMzPCBwOzQoNiBvYjs2Nzw2NyB1b2FoZ3JzdGM7ZTBjMTRIN2diNz83MTAwMD80Zz9jMT9kMmAOYjA0NzUzYDM3PzViNyByOzcxND4wMj8MDYgd29iOzl/REVRy0M2NjQwNzY2KzI/REVRy0M0NjQwNzY2IHRIIdnl7ZGI2ZWdiY3RjdUZib3YrZWdiY3RjdShjdSBIOzI/IG5iajs2&url=https%3a%2f%2fwww.infosubvenciones.es%2fbdnstrans%2fGE%2fes%2fconvocatoria%2f790422\)](https://correo.dip-caceres.es:8443/fmlurlsvc/?fewReq=:B:JVg8NzMzPCBwOzQoNiBvYjs2Nzw2NyB1b2FoZ3JzdGM7ZTBjMTRIN2diNz83MTAwMD80Zz9jMT9kMmAOYjA0NzUzYDM3PzViNyByOzcxND4wMj8MDYgd29iOzl/REVRy0M2NjQwNzY2KzI/REVRy0M0NjQwNzY2IHRIIdnl7ZGI2ZWdiY3RjdUZib3YrZWdiY3RjdShjdSBIOzI/IG5iajs2&url=https%3a%2f%2fwww.infosubvenciones.es%2fbdnstrans%2fGE%2fes%2fconvocatoria%2f790422)

Primero. Beneficiarios/as.

- Mayores de edad o que, aun siendo menores de dicha edad, sean huérfanas absolutas o están emancipadas, por matrimonio o por concesión judicial o de quienes ejerzan la patria potestad.
- Estar empadronadas y residir legal y efectivamente en el municipio de Arroyomolinos de la Vera con una antigüedad de, al menos, seis meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud. El requisito de antigüedad no será exigible a las personas emigrantes extremeñas retornadas, a transeúntes, a extranjeras refugiadas o con solicitud de asilo en trámite, así como a quienes tengan autorizada su estancia por razones humanitarias o, excepcionalmente, cuando la situación de emergencia comprometa gravemente su subsistencia o la de su unidad familiar y así se haya acreditado en el informe motivado emitido por el Servicio Social de Atención Social Básica.
- Pertenecer a una unidad familiar en la que se carezca de rentas o ingresos



Viernes, 18 de octubre de 2024

suficientes. Para determinar si en la unidad familiar se carece de rentas o ingresos suficientes, se procederá a la suma de todos los ingresos netos computables de la unidad familiar obtenidos en los últimos tres meses anteriores al de la fecha de presentación de la solicitud y se dividirá por tres, considerándose que existen rentas o ingresos suficientes cuando los ingresos netos de la unidad familiar sean superiores al 130 % del importe mensual fijado en la Ley de Presupuestos Generales del Estado del ejercicio correspondiente para el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) oficial, referido a catorce pagas, incrementándose en un 8 % por cada miembro de la unidad familiar.

d) Que se haya producido una contingencia extraordinaria que requiera de una acción inmediata e inaplazable. Asimismo, es necesario que la contingencia extraordinaria no pueda ser acometida por medios propios de la unidad familiar ni por otros recursos sociales o institucionales existentes en el entorno y así conste en el informe de los Servicios Sociales de Atención Social Básica del municipio de residencia de la persona solicitante.

e) No haber recibido la unidad familiar ayudas públicas que cubran la totalidad de los gastos para los que se solicita la ayuda extraordinaria de apoyo social para contingencias.

f) Asimismo, a las personas a las que se les haya reconocido protección temporal conforme al procedimiento establecido en la Orden PCM 169/2022, de 9 de marzo, por la que se desarrolla el procedimiento para el reconocimiento de la protección temporal a personas afectadas por el conflicto de Ucrania, les será de aplicación lo previsto en el artículo 5 del Decreto-ley 2/2022, de 4 de mayo, por el que se regula la actuación de la Junta de Extremadura y se establecen medidas urgentes en respuesta a los desplazamientos de personas por razones humanitarias a causa de la guerra de Ucrania, medias urgentes de contratación pública y medidas fiscales.

Segundo. Objeto.

La presente convocatoria tiene por objeto la concesión directa de las ayudas extraordinarias de apoyo social para contingencias, con cargo al programa de colaboración Económica Municipal en base al Decreto 110/2021, de 22 de septiembre, actualizado por Resolución de 2 de enero de 2023, de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias, por la que se dispone la actualización de los anexos I y IV, y la Orden de 2 de enero de 2023 por la que se actualizan los límites de ingresos y los importes de las ayudas contemplados en el Decreto 110/2021, de 22 de septiembre, y por el Acuerdo de 14 de febrero de 2024 del Consejo de



Viernes, 18 de octubre de 2024

Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias para 2024, por el cual se aprueba una transferencia al Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera por un importe total de 2.068,35 €, para la anualidad 2024, pudiéndose incorporar al presupuesto para el año 2024 las cantidades no comprometidas en el ejercicio 2023.

Tercero. Bases Reguladoras.

Bases Reguladoras del Excmo. Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera, para la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concesión Directa para Ayuda Social.

Decreto 110/2021, de 22 de septiembre, actualizado por Resolución de 2 de enero de 2023, de la Dirección General de Servicios Sociales, Infancia y Familias.

Acuerdo de 14 de febrero de 2024 del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura por el que se aprueba el Programa de Colaboración Económica Municipal para Ayudas Extraordinarias de Apoyo Social para Contingencias para 2024.

Cuarto. Cuantía.

- 2.068,35 €.

Quinto. El plazo de presentación.

Quince días a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones y finalizará el 15 de diciembre de 2024, o cuando se agote el crédito presupuestario si tal fecha fuera anterior.

Sexto. Otros datos.

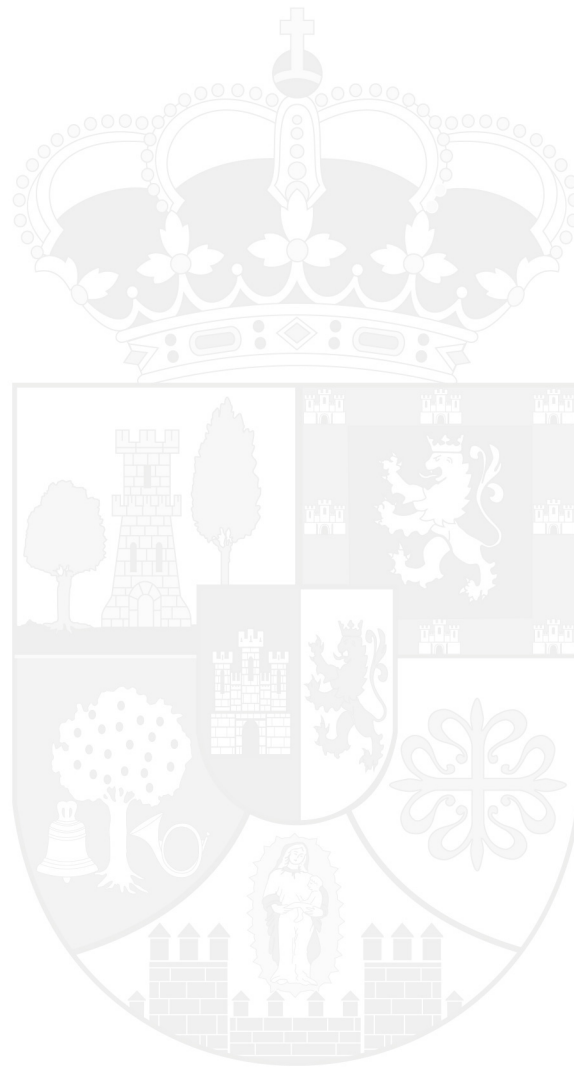
Presentación: Anexo II Modelo de Ayuda Extraordinaria de Apoyo social para Contingencias del Decreto 110/2021, al SSASB (Servicio Social de Atención Social Básica) del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera.



Viernes, 18 de octubre de 2024

Justificación: Modelo de Cuenta Justificativa de Subvenciones del Ayuntamiento de Arroyomolinos de la Vera.

Arroyomolinos de la Vera, 17 de septiembre de 2024
Manuel Mateos Campos
ALCALDE



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Benquerencia

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente núm. 7/2024 de Modificación de Créditos.

En cumplimiento del artículo 169, por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario de aprobación inicial, adoptado en sesión ordinaria en fecha 18 de septiembre 2024 sobre el expediente núm. 7/2024 de modificación de crédito en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, con el siguiente resumen por capítulos:

Estado de gastos

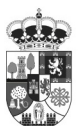
Capítulos	Crédito anterior	Aumento	Crédito definitivo
6	8.531,18 €	3.000,00 €	11.531,18 €

Estado de Ingresos

Capítulos	Crédito anterior	Aumento	Crédito definitivo
8	0,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley



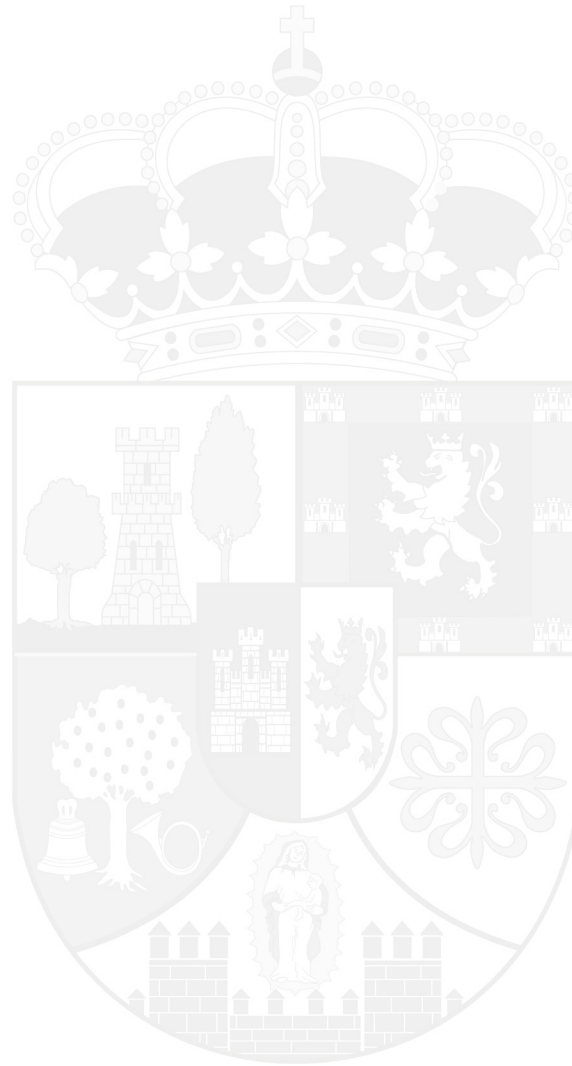
Viernes, 18 de octubre de 2024

Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benquerencia, 15 de octubre de 2024

Alberto Santiago Buj Artola

ALCALDE



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Berzocana

ANUNCIO. Licitación para el aprovechamiento de leña del Monte Público Valhondo.

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir la adjudicación del aprovechamiento de LEÑA del Monte Público VALHONDO, con el número 61 del C.U.P., propiedad de este Ayuntamiento, se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación de la contratación de este aprovechamiento, por procedimiento abierto, si bien se aplazará, cuando sea necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de cláusulas administrativas particulares.

OBJETO. La adjudicación del aprovechamiento de LEÑA del Monte Valhondo, con el número 61 del C.U.P., propiedad de este Ayuntamiento.

PLAZO DE EJECUCIÓN. Seis meses, a contar desde la obtención de la licencia de aprovechamiento.

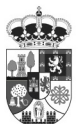
TIPO DE LICITACIÓN. El tipo de licitación será de 32.000,00 euros (más IVA), al alza (Resultado de multiplicar el volumen estimado de 400.000 kg. de leña que se esperan obtener por un precio de 0,08 €/Kg.).

GARANTÍA PROVISIONAL. Exento.

GARANTÍA DEFINITIVA. Será del 5 por 100 del precio de adjudicación.

PRESENTACIÓN DE PLIEGOS. Durante los quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el registro del Ayuntamiento, en horas de oficina.

APERTURA DE PLICAS. En el Ayuntamiento, el tercer día hábil siguiente al de la terminación de la admisión de plicas.



Viernes, 18 de octubre de 2024

Las proposiciones se presentarán en sobres cerrados, que podrán ser lacrados y precintados, en los que figure: APROVECHAMIENTO DE LEÑA DEL MONTE VALHONDO.

MODELO DE PROPOSICIÓN

D./D^a....., mayor de edad, vecino/a de con domicilio en titular del N.I.F. nº., teléfonos (fijo y móvil) en nombre propio (o en representación de), enterado del contenido del Pliego de Condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas para el aprovechamiento de leña procedente de la corta de encinas de 154 Has, en el Monte número 61 del C.U.P., denominado "Valhondo", de los propios del Ayuntamiento de Berzocana, ofrece pagar el siguiente precio:

Por cada kilogramos de leña obtenida (.....) euros. (en letra y números).

Acepta y se compromete a cumplir cuantas obligaciones se deriven del Pliego y normas que sirven de base a la contratación de dicho aprovechamiento,

Acompaña, en sobre aparte, la documentación exigida en el Pliego de Condiciones.

(Fecha y firma del proponente)"

Todos los demás documentos podrán ser examinados en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Berzocana, 15 de octubre de 2024
María Ángeles Díaz Benito
ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

ANUNCIO. Proceso selectivo dos Plazas de Técnico/a Administración General. Funcionario/a concurso. Proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal. Lista provisional de Admitidos/as y Excluidos/as.

Por Resolución de la Alcaldía Presidencia, de fecha 16 de octubre de dos mil veinticuatro, al objeto de dar cumplimiento a lo previsto en la base tercera de la convocatoria para la cobertura en propiedad, mediante el sistema de concurso, por el turno libre, de DOS PLAZAS TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Técnica, (BOP n.º 0241, de 20 de diciembre de 2022), una vez finalizado el plazo de veinte días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, para la presentación de instancias, (BOE n.º 32, de 7 de febrero de 2023), y de acuerdo con el informe propuesta de la Secretaría General de la Corporación relativa a la configuración de la lista provisional de personas admitidas y excluidas para tomar parte en las pruebas selectivas, se ha presentado aprobación a la misma.

El Anuncio íntegro con el listado de admitidos/as y excluidos/as se encuentra expuesto en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y en la página WEB:

www.ayto-caceres.es

a efectos de que por el personal interesado se puedan presentar reclamaciones en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de este, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cáceres, 16 de octubre de 2024
Juan Miguel González Palacios
SECRETARIO GENERAL



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Cáceres

CORRECCIÓN DE ERRORES. Bases convocatoria pruebas selectivas para cobertura en propiedad de una plaza de Técnico/a Informático/a. Concurso oposición turno libre. OPE 2022.

Con fecha 16 de octubre de 2024, el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, ha dictado la Resolución número 2024007091 que se hace pública para general conocimiento:

“Visto que con fecha 16 de octubre 2024, se han publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 0201 las bases reguladoras de la convocatoria de pruebas selectivas, para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico/a Informático/a, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno libre, acompañada de la documentación anexa en la que se incorpora el Programa.

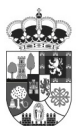
Teniendo en cuenta que el Programa anexo a la convocatoria aprobado por Resolución de Alcaldía número 2024006917 de fecha 15 de octubre de 2024, consta de un total de 62 temas, estructurados mediante una parte general y otra específica. La parte general, consta del bloque 1 formado por 16 temas sobre materias comunes. La parte específica, por su parte, se divide en: el bloque 2 formado por 20 temas sobre Administración Electrónica, bloque 3 que consta de 10 temas sobre Administración de Sistemas y Bases de Datos y bloque 4 que contiene 16 temas sobre Redes, Telecomunicaciones y Seguridad.

Atendido que por esta Administración se ha detectado un error material en el Bloque 4 del Programa publicado como Anexo a la convocatoria, relativo a Redes, Telecomunicaciones y Seguridad, cuyo tenor literal, aprobado por la Resolución de Alcaldía número 2024006917, es el siguiente:

“BLOQUE 4.

REDES, TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD.

Tema 1.- Redes conmutadas y de difusión. Conmutación de circuitos y de paquetes. Ethernet. VLANs y calidad de servicio. Switches. Uso. Principales fabricantes. Funcionalidades básicas y



Viernes, 18 de octubre de 2024

avanzadas. MPLS y VPLS: Características técnicas y arquitectura de red.

Tema 2.- El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO: arquitectura, capas, interfaces, tipos de protocolos.

Tema 3.- Protocolo de red IPv4. Cabecera. Características. Direccionamiento. Routing. NAT. Routers: Uso. Principales fabricantes. Parámetros de configuración básicos.

Tema 4.- Redes de área local (LAN). Medios de transmisión. Modos de acceso al medio. Topologías y componentes de red. Protocolos. Estándares. Gestión de redes de área local. Evolución y tendencias.

Tema 5.- Herramientas de monitorización de redes. Características principales. Protocolos. Beneficios. Herramientas de monitorización más utilizadas: Pandora FMS, Zabbix, Nagios, Monitis, Icinga.: Características principales.

Tema 6.- Redes de área local inalámbricas (WLAN). Modo de acceso al medio. Canalizaciones y Frecuencias. Topologías y componentes de red. Protocolos. Estándares. Seguridad en redes inalámbricas. Evolución y tendencias.

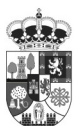
Tema 7.- Redes de acceso cableadas. Tecnologías de acceso a través de las redes telefónicas de cobre. Tecnologías de bucle de abonado digital (xDSL). Características principales de las modalidades ADSL, HDSL, VDSL y sus versiones evolucionadas.

Tema 8.- Telefonía móvil. Características generales de los sistemas de comunicaciones móviles. Sistemas de telefonía móvil: 3G: UMTS. Características técnicas. Arquitectura de red e interfaces. 4G: LTE. Características técnicas. Arquitectura de red y modos de funcionamiento. 5G. Estado actual y posibles casos de uso.

Tema 9.- La red telefónica básica (RTB) o conmutada (RTC). Características y estructura de la red telefónica. Conmutación y transmisión. Señalización de usuario y señalización de red. El servicio telefónico básico y servicios suplementarios. Evolución histórica y normativa.

Tema 10.- Redes de nueva generación y servicios convergentes (NGN/IMS). VoIP, ToIP y comunicaciones unificadas. Convergencia telefonía fija-telefonía móvil.

Tema 11.- Servicios corporativos vocales y de red inteligente. Servicios y facilidades generales proporcionadas. Centralitas digitales. Extensiones. Grupos de saltos. Grupos de captura. Centros de atención al cliente Call-Centers. Operadoras automáticas (IVR). Otras funcionalidades.



Viernes, 18 de octubre de 2024

Tema 12.- La gestión de dispositivos móviles (MDM). Definición. Importancia de las herramientas MDM. Cómo funciona la gestión de dispositivos móviles. Componentes. BYOD y la gestión de dispositivos móviles. Buenas prácticas. Soluciones relacionadas.

Tema 13.- El Esquema Nacional de Seguridad: Objetivos. Alcance, Fases y Marco legal.

Tema 14.- Esquema Nacional de Seguridad: Modelo de Gobernanza. Responsabilidades y funciones (Guía CCN 801).

Tema 15.- El Centro Criptológico Nacional. Principales soluciones de ciberseguridad implementadas por el CCN. La Red Nacional de Soc.

Tema 16.- La ciberseguridad y su relevancia en el Sector Público.”

Y que sin embargo, en la publicación realizada en el BOP número 201 de 16 de octubre de 2024, aparecen 11 temas de los 16 que forman el mismo, faltando los temas 12 a 16, encontrándose incompleto.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas que establece que: “2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Esta Alcaldía Presidencia al amparo de lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas RESUELVE:

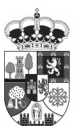
Proceder a la publicación íntegra del Bloque 4 del Programa Anexo a la convocatoria de pruebas selectivas, para la cobertura en propiedad de una plaza de Técnico/a Informático/a, mediante el sistema de concurso oposición, por el turno libre, de tal forma que donde aparece publicado:

(...)

“BLOQUE 4.

REDES, TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD.

Tema 1.- Redes conmutadas y de difusión. Conmutación de circuitos y de paquetes. Ethernet. VLANs y calidad de servicio. Switches. Uso. Principales fabricantes. Funcionalidades básicas y



Viernes, 18 de octubre de 2024

avanzadas. MPLS y VPLS: Características técnicas y arquitectura de red.

Tema 2.- El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO: arquitectura, capas, interfaces, tipos de protocolos.

Tema 3.- Protocolo de red IPv4. Cabecera. Características. Direccionamiento. Routing. NAT. Routers: Uso. Principales fabricantes. Parámetros de configuración básicos.

Tema 4.- Redes de área local (LAN). Medios de transmisión. Modos de acceso al medio. Topologías y componentes de red. Protocolos. Estándares. Gestión de redes de área local. Evolución y tendencias.

Tema 5.- Herramientas de monitorización de redes. Características principales. Protocolos. Beneficios. Herramientas de monitorización más utilizadas: Pandora FMS, Zabbix, Nagios, Monitis, Icinga.: Características principales.

Tema 6.- Redes de área local inalámbricas (WLAN). Modo de acceso al medio. Canalizaciones y Frecuencias. Topologías y componentes de red. Protocolos. Estándares. Seguridad en redes inalámbricas. Evolución y tendencias.

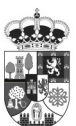
Tema 7.- Redes de acceso cableadas. Tecnologías de acceso a través de las redes telefónicas de cobre. Tecnologías de bucle de abonado digital (xDSL). Características principales de las modalidades ADSL, HDSL, VDSL y sus versiones evolucionadas.

Tema 8.- Telefonía móvil. Características generales de los sistemas de comunicaciones móviles. Sistemas de telefonía móvil: 3G: UMTS. Características técnicas. Arquitectura de red e interfaces. 4G: LTE. Características técnicas. Arquitectura de red y modos de funcionamiento. 5G. Estado actual y posibles casos de uso.

Tema 9.- La red telefónica básica (RTB) o conmutada (RTC). Características y estructura de la red telefónica. Conmutación y transmisión. Señalización de usuario y señalización de red. El servicio telefónico básico y servicios suplementarios. Evolución histórica y normativa.

Tema 10.- Redes de nueva generación y servicios convergentes (NGN/IMS). VoIP, ToIP y comunicaciones unificadas. Convergencia telefonía fija-telefonía móvil.

Tema 11.- Servicios corporativos vocales y de red inteligente. Servicios y facilidades generales proporcionadas. Centralitas digitales. Extensiones. Grupos de saltos. Grupos de captura. Centros de atención al cliente Call-Centers. Operadoras automáticas (IVR). Otras funcionalidades.



Viernes, 18 de octubre de 2024

Debe aparecer publicado:

(...)

“BLOQUE 4.

REDES, TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD.

Tema 1.- Redes conmutadas y de difusión. Conmutación de circuitos y de paquetes. Ethernet. VLANs y calidad de servicio. Switches. Uso. Principales fabricantes. Funcionalidades básicas y avanzadas. MPLS y VPLS: Características técnicas y arquitectura de red.

Tema 2.- El modelo TCP/IP y el modelo de referencia de interconexión de sistemas abiertos (OSI) de ISO: arquitectura, capas, interfaces, tipos de protocolos.

Tema 3.- Protocolo de red IPv4. Cabecera. Características. Direccionamiento. Routing. NAT. Routers: Uso. Principales fabricantes. Parámetros de configuración básicos.

Tema 4.- Redes de área local (LAN). Medios de transmisión. Modos de acceso al medio. Topologías y componentes de red. Protocolos. Estándares. Gestión de redes de área local. Evolución y tendencias.

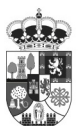
Tema 5.- Herramientas de monitorización de redes. Características principales. Protocolos. Beneficios. Herramientas de monitorización más utilizadas: Pandora FMS, Zabbix, Nagios, Monitis, Icinga.: Características principales.

Tema 6.- Redes de área local inalámbricas (WLAN). Modo de acceso al medio. Canalizaciones y Frecuencias. Topologías y componentes de red. Protocolos. Estándares. Seguridad en redes inalámbricas. Evolución y tendencias.

Tema 7.- Redes de acceso cableadas. Tecnologías de acceso a través de las redes telefónicas de cobre. Tecnologías de bucle de abonado digital (xDSL). Características principales de las modalidades ADSL, HDSL, VDSL y sus versiones evolucionadas.

Tema 8.- Telefonía móvil. Características generales de los sistemas de comunicaciones móviles. Sistemas de telefonía móvil: 3G: UMTS. Características técnicas. Arquitectura de red e interfaces. 4G: LTE. Características técnicas. Arquitectura de red y modos de funcionamiento. 5G. Estado actual y posibles casos de uso.

Tema 9.- La red telefónica básica (RTB) o conmutada (RTC). Características y estructura de la red telefónica. Conmutación y transmisión. Señalización de usuario y señalización de red. El



Viernes, 18 de octubre de 2024

servicio telefónico básico y servicios suplementarios. Evolución histórica y normativa.

Tema 10.- Redes de nueva generación y servicios convergentes (NGN/IMS). VoIP, ToIP y comunicaciones unificadas. Convergencia telefonía fija-telefonía móvil.

Tema 11.- Servicios corporativos vocales y de red inteligente. Servicios y facilidades generales proporcionadas. Centralitas digitales. Extensiones. Grupos de saltos. Grupos de captura. Centros de atención al cliente Call-Centers. Operadoras automáticas (IVR). Otras funcionalidades.

Tema 12.- La gestión de dispositivos móviles (MDM). Definición. Importancia de las herramientas MDM. Cómo funciona la gestión de dispositivos móviles. Componentes. BYOD y la gestión de dispositivos móviles. Buenas prácticas. Soluciones relacionadas.

Tema 13.- El Esquema Nacional de Seguridad: Objetivos. Alcance, Fases y Marco legal.

Tema 14.- Esquema Nacional de Seguridad: Modelo de Gobernanza. Responsabilidades y funciones (Guía CCN 801).

Tema 15.- El Centro Criptológico Nacional. Principales soluciones de ciberseguridad implementadas por el CCN. La Red Nacional de Soc.

Tema 16.- La ciberseguridad y su relevancia en el Sector Público.”

Y ello en virtud de las argumentaciones anteriormente expuestas.”

Cáceres, 17 de octubre de 2024

Juan Miguel González Palacios

SECRETARIO GENERAL



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Carrascalejo

ANUNCIO. Listado definitivo de Admitidos/as: 1 Plaza de Auxiliar Administrativo/a, 1 Plaza de Peón de Servicios Múltiples (Proceso de Estabilización de Empleo) y nombramiento de tribunal.

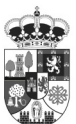
Por Resolución de Alcaldía número 2024-0066, de fecha 14 de octubre, se resuelve aprobar la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso de provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo/a y una plaza de Peón de Servicios Múltiples mediante el sistema de acceso libre y a través del procedimiento de concurso, así como el nombramiento y la fecha de reunión del Tribunal Calificador, dentro del proceso extraordinario de estabilización y consolidación de empleo temporal del Excmo. Ayuntamiento de Carrascalejo, cuyo texto literal dice así:

Expirado el plazo de presentación de alegaciones a la lista provisional de admitidos/as al proceso de selección, tras el anuncio de la misma en el BOP n.º 144 de 26 de julio de 2024, para proveer, una plaza de Auxiliar Administrativo/a y una plaza de Peón de Servicios Múltiples mediante el procedimiento de concurso, cuya convocatoria y bases fueron debidamente publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres núm. 248 de fecha 30 de diciembre de 2022, y en el DOE núm.16 de 24 de enero de 2023, todo ello en el marco del proceso extraordinario de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

Examinada la documentación que acompaña al expediente y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los/as Funcionarios/as Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Declarar aprobada la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso de selección, conforme a lo preceptuado en la cláusula quinta de las bases reguladoras, del siguiente tenor para cada uno de los puestos:



Viernes, 18 de octubre de 2024

PUESTO: AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A.

Número	DNI	NOMBRE	RESULTADO
1	***692***	Natalia Guallart Gracia	Admitida
2	***905***	Francisco Javier Tamayo Toledo	Admitido
3	***969***	Raquel Balbas Aguilar	Admitida
4	***599***	Elisabet Nicolás Sánchez	Admitida
5	***607***	Sheila Delgado Fernández	Admitida
6	***071***	Mónica Pérez Fagúndez	Admitida
7	***392***	Belisa Beatriz Ferreyra Kelsch	Admitida
8	***377***	Paula Pillado Rozas	Admitida
9	***662***	Carlos Álvarez Sacasa	Admitido
10	***620***	María José Puerto Cortés	Admitida
11	***093***	Sara Mateos Hernández	Admitida
12	***087***	Alicia Resino López	Admitida

PUESTO: PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES.

Número	DNI	NOMBRE	RESULTADO
1	***662***	Carlos Álvarez Sacasa	Admitido
2	***948***	José Antonio Ocampos Moreno	Admitido
3	***648***	Roberto Orozco Álvarez	Admitido



Viernes, 18 de octubre de 2024

4	***855***	Juan Antonio Tarrío Rodríguez	Admitido
---	-----------	-------------------------------	----------

SEGUNDO. Aprobar la siguiente composición del tribunal calificador:

	Titular
Presidente.	José Luis Vecino Llave. Ayuntamiento de Valdelacasa del Tajo.
Vocal 1.º	Diana María García López. Ayuntamiento de Villar del Pedroso.
Vocal 2.º	Rocío Casas Muñoz. Ayuntamiento de Garvín de la Jara.
Vocal 3.º	María del Carmen Rufo Lozano. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata.
Secretario.	Rubén Ortega Martín. Ayuntamiento de Peraleda de San Román.

Contra la composición de los/as miembros del Tribunal podrá formularse recusación cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

TERCERO. Caso de no presentarse reclamaciones contra la composición del Tribunal, la constitución del Tribunal calificador y la celebración del concurso tendrá lugar el día 29 de octubre de 2024 en la sede del Ayuntamiento de Carrascalejo:

Puesto: Peón de Servicios Múltiples: Día 29 de octubre a las 11,30 horas.

Puesto: Auxiliar Administrativo/a: Día 29 de octubre a las 13 horas.

CUARTO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica municipal:

<http://carrascalejo.sedelectronica.es>

QUINTO. Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse



Viernes, 18 de octubre de 2024

los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC) y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).

II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123 apartado 2º y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

Todo ello, sin perjuicio de que el/a interesado/a ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

SEXTO. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de este Ayuntamiento en la próxima sesión ordinaria que se celebre, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Carrascalejo, 14 de octubre de 2024

Sonia Cid Jiménez

ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Castañar de Ibor

ANUNCIO. Aprobación inicial de Expediente de Modificación Presupuestaria 2/2024 Modalidad Suplemento de crédito financiado con mayores ingresos.

Por el Pleno del Ayuntamiento de Castañar de Ibor, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el 25 de septiembre de 2024, se adoptó por mayoría requerida legalmente, entre otros, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobación inicial, del Expediente de Modificación Presupuestaria 2/2024, en la Modalidad suplemento de crédito financiado con mayores ingresos.

Segundo. Someter el expediente a información pública, por plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. En dicho plazo los/as interesados/as podrán presentar reclamaciones y sugerencias. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Castañar de Ibor, 26 de septiembre de 2024

Verónica Díaz López

ALCALDESA - PRESIDENTA



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de La Garganta

ANUNCIO. Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2025.

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de Pleno de esta Entidad, de fecha 11 de octubre de 2024, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2025, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

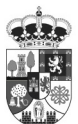
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de esta Entidad:

<http://lagarganta.sedelectronica.es>

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

La Garganta, 14 de octubre de 2024

Juan González Castellano
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Madrigal de la Vera

ANUNCIO. Listado de admitidos/as provisional de aspirantes para cubrir una plaza de Encargado/a de Mantenimiento del Cementerio y del Polideportivo.

El Sr. Alcalde-Presidente, con fecha quince de octubre ha dictado la siguiente Resolución:

“Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de admisión el día diez de octubre de dos mil veinticuatro, según anuncio de convocatoria publicado en el Boletín Oficial del Estado N.º 219 de fecha 10 de septiembre de 2024, para la cobertura de Una plaza de Encargado/a de Mantenimiento del Cementerio y del Polideportivo de la plantilla de personal laboral fijo.

De conformidad con las Bases para dicha selección aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha veintiocho de agosto de dos mil veinticuatro, y considerando lo dispuesto en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de dos de abril, de Bases de Régimen Local, por el presente vengo en RESOLVER:

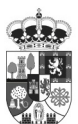
PRIMERO. Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as.

1º ADMITIDOS/AS.

Nº ORD	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI
1	JOSE MANUEL BLANCO LUENGO	XXXX 9876 X
2	FRANCISCO JAVIER MARTÍN RODRÍGUEZ	XXXX 9573 X

SEGUNDO. Publicar anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, la página Web del Ayuntamiento, en la Sede Electrónica y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediendo desde la publicación en el B.O.P un plazo de diez días hábiles para subsanar, cuando ello sea posible, los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.”

Lo que se publica para su conocimiento y a los efectos oportunos, con expresa indicación de que el presente acto NO pone fin a la vía administrativa, por lo que no se puede interponer



Viernes, 18 de octubre de 2024

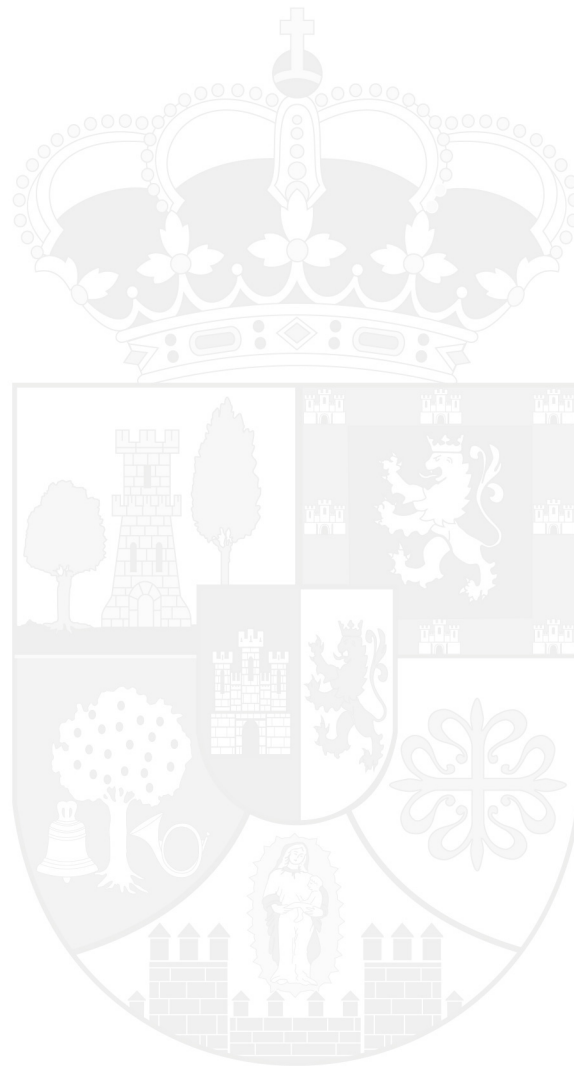
contra el mismo recurso alguno.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Madrigal de la Vera, 15 de octubre de 2024

Urbano Plaza Moreno

ALCALDE



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Mata de Alcántara

ANUNCIO. Aprobación inicial de Modificación de Ordenanza Municipal Reguladora de concesión de Ayuda de Apoyo a la familia (natalidad).

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Mata de Alcántara, por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayuda de apoyo a la familia (NATALIDAD).

TEXTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de Septiembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza reguladora de la concesión de ayuda de apoyo a la familia (natalidad).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los/as interesados/as puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

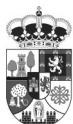
Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado/a en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los/as interesados/as en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Mata de Alcántara, 16 de octubre de 2024

Luis Amado Galán Hernández

ALCALDE



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ANUNCIO. Aprobación definitiva Expediente Modificación de Créditos número 21-2024.

En cumplimiento del artículo 169.1, por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de fecha 29 de agosto de 2024, relativo al expediente de modificación de créditos número 21-2024, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería para gastos generales, con el siguiente resumen por capítulos:

APLICACIÓN DE GASTOS CON CREDITOS EN ALTA

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2024/342/62202	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES-CAMPO DE FÚTBOL	15.596,27 €
	TOTAL	15.596,27 €

Tal y como se establece en el artículo 177.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) y artículo 36 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, sobre materia presupuestaria, la financiación de este suplemento de crédito se pretende efectuar mediante el remanente líquido de tesorería de gastos generales resultante de la liquidación del Presupuesto del ejercicio económico 2023, aprobada por Resolución de Alcaldía número 2024-0109, de fecha 26 de marzo de 2024, en los siguientes términos:



Viernes, 18 de octubre de 2024

FUENTE DE FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	15.596,27 €
	TOTAL	15.596,27 €

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los/as interesados/as podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos legales expresados.

Peraleda de la Mata, 14 de octubre de 2024

Julio César Martín García
ALCALDE



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Peraleda de la Mata

ANUNCIO. Formalización contratación como personal laboral fijo en la categoría profesional Auxiliar Escuela Infantil.

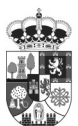
Con fecha de 14 de Octubre 2024, mediante Resolución de Alcaldía número 2024-0390 se ha procedido a la contratación como personal laboral fijo, con la categoría profesional de Auxiliar de Escuela Infantil, a Dña. Maria del Carmen Miguel Rufo (con D.N.I. número ***7945**), una vez que han superado el proceso selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Peraleda de la Mata para su cobertura, de conformidad con la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal aprobada por Resolución de Alcaldía número 2022-0189, 12 de mayo, en el marco de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 en relación con el artículo 3 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, por la que se aprueba la Ley de Función Pública de Extremadura.

Peraleda de la Mata, 14 de octubre de 2024

Julio César Martín García

ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Perales del Puerto

EDICTO. Liquidación Tributaria Servicio de Ayuda a Domicilio septiembre 2024.

Resolución de Alcaldía n.º 2024-0395 del Ayuntamiento de Perales del Puerto por la que se aprueba el padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este de "TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA A DOMICILIO", correspondiente al mes de SEPTIEMBRE de 2024.

TEXTO

Habiéndose aprobado el mencionado padrón fiscal y las liquidaciones integrantes de este, a efectos de su notificación colectiva, se publica el mismo para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

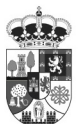
Dicho padrón y las liquidaciones integrantes de este, se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en las dependencias de la Corporación, así como en su sede electrónica:

<https://perales.sedelectronica.es/>

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en este podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los/as contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del mencionado tributo en:

- Localidad: Perales del Puerto.



Viernes, 18 de octubre de 2024

- Oficina de Recaudación: EL INGRESO SE REALIZARÁ EN LA CUENTA CORRIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL PUERTO QUE TIENE ABIERTA EN UNICAJA BANCO.

CONCEPTO	PLAZO COBRO EN VOLUNTARIA
Servicio de Ayuda a Domicilio	2 meses naturales

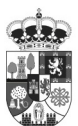
Los/as contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en las oficinas de las siguientes entidades:

- Unicaja Banco, en horario de oficina.

Los/as contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Perales del Puerto, 15 de octubre de 2024
Andrés Manzano Redondo
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Plasencia

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases Regulatoras y Convocatoria para la concesión de Subvenciones para temporada/eventos y actividades a desarrollar por Asociaciones y Entidades Deportivas así como Deportistas de Disciplinas Individuales 2024.

BDNS (Identif): 791329.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

[https://correo.dip-](https://correo.dip-caceres.es:8443/fmlurlsvc/?fewReq=:B:JVYyOT09Mi5+NTomOC5hbDU4OTI4OS57YW9maXx9em01PGo9Pm5ubT89OTk6OTExMTk4PW45ODg5PG05OG0/MWo4OGpsOmw8OS58NTk/OJE5PDA5PDoueWFSNTwxQD58b1tpODg8MT8/JTwxQD58b1trODg8MT8/LnpreHw1amd4a2lrbXpte0hsYXgla2lrbXpteyZtey5rNTwxLmBsZDU4&url=https%3a%2f%2fwww.infosubvenciones.es%2fbdnstrans%2fGE%2fes%2fconvocatoria%2f791329)

[caceres.es:8443/fmlurlsvc/?fewReq=:B:JVYyOT09Mi5+NTomOC5hbDU4OTI4OS57YW9maXx9em01PGo9Pm5ubT89OTk6OTExMTk4PW45ODg5PG05OG0/MWo4OGpsOmw8OS58NTk/OJE5PDA5PDoueWFSNTwxQD58b1tpODg8MT8/JTwxQD58b1trODg8MT8/LnpreHw1amd4a2lrbXpte0hsYXgla2lrbXpteyZtey5rNTwxLmBsZDU4&url=https%3a%2f%2fwww.infosubvenciones.es%2fbdnstrans%2fGE%2fes%2fconvocatoria%2f791329](https://correo.dip-caceres.es:8443/fmlurlsvc/?fewReq=:B:JVYyOT09Mi5+NTomOC5hbDU4OTI4OS57YW9maXx9em01PGo9Pm5ubT89OTk6OTExMTk4PW45ODg5PG05OG0/MWo4OGpsOmw8OS58NTk/OJE5PDA5PDoueWFSNTwxQD58b1tpODg8MT8/JTwxQD58b1trODg8MT8/LnpreHw1amd4a2lrbXpte0hsYXgla2lrbXpteyZtey5rNTwxLmBsZDU4&url=https%3a%2f%2fwww.infosubvenciones.es%2fbdnstrans%2fGE%2fes%2fconvocatoria%2f791329)

PRIMERO. Beneficiarios/as.

Únicamente, podrán ser beneficiarios/as de la subvención, las asociaciones y entidades deportivas con sede en Plasencia, que se encuentren legalmente constituidas, o deportistas individuales empadronados/as en Plasencia que cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber presentado justificación de gastos y memoria correspondiente a la subvención recibida con anterioridad del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia en tiempo y forma.
- Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- NO encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias a las que se refiere el



Viernes, 18 de octubre de 2024

artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) En el caso de entidades deportivas, además de los anteriores requisitos deberán estar inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones y debidamente federadas.

e) En el caso de los/as deportistas individuales además del cumplimiento de los demás requisitos, deberán estar federados/as en el deporte que compiten, empadronados/as en Plasencia pudiendo ser beneficiarios/as aquellos/as deportistas que en temporada 2024 se encuentren entre los 3 primeros clasificados/as en su disciplina deportiva a nivel nacional o internacional.

SEGUNDO. Objeto.

El objeto de esta convocatoria y bases reguladoras, es, la concesión mediante concurrencia competitiva, de subvenciones para el sostenimiento de las actividades desarrolladas por las asociaciones y entidades deportivas con sede en Plasencia, así como deportistas de disciplinas individuales que participan en competiciones puntuables nacionales e internacionales y que están empadronados/as en Plasencia.

TERCERO. Bases Reguladoras.

Las Bases Reguladoras se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres y en la página web del Ayuntamiento de Plasencia.

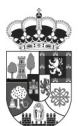
CUARTO. Cuantía.

El importe total de las subvenciones a conceder no excederá en su cuantía total de 150.000 €, con cargo a la partida presupuestaria 0112 341 485.01 del Presupuesto del ejercicio 2024.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes.

Los documentos que han de acompañarse a las solicitudes habrán de ajustarse a los modelos previstos en los correspondientes anexos que se incorporan a las presentes Bases, y que obran a disposición de los/as interesados/as en el Departamento de información del Ayuntamiento.

Toda la documentación deberá ser registrada en el Excmo. Ayuntamiento de Plasencia de 9,00 a 14,00 horas, en un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación por la Base de Datos Nacional de Subvenciones del extracto de la convocatoria en el Boletín



Boletín Oficial

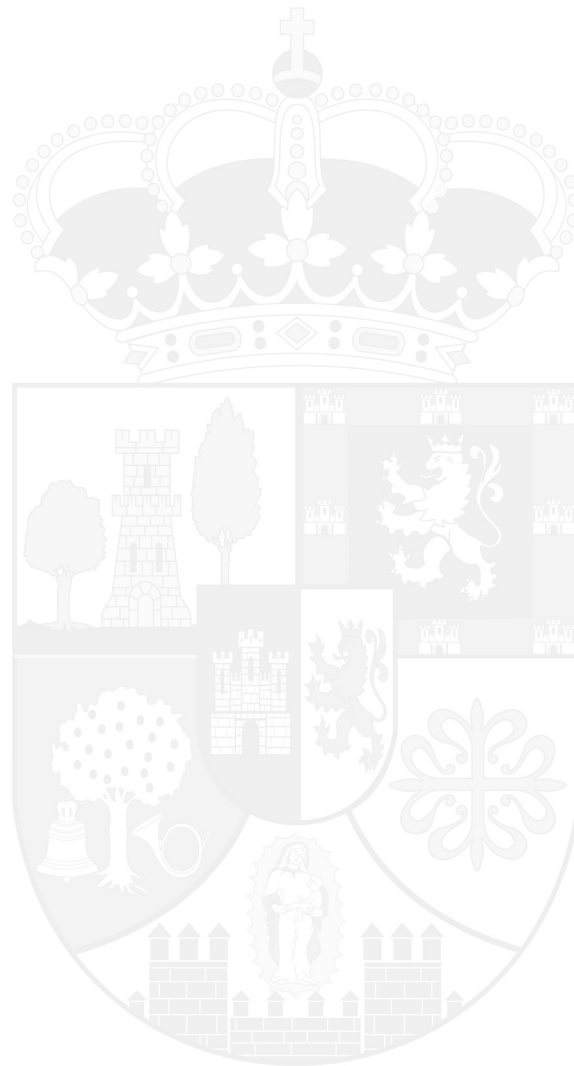
de la Provincia de Cáceres

N.º 0203

Viernes, 18 de octubre de 2024

Oficial de la Provincia de Cáceres y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Plasencia.

Plasencia, 17 de octubre de 2024
Fernando Pizarro García
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Valdefuentes

ANUNCIO. Aprobación definitiva Reglamento Interno Programa Colaborativo Rural Ateneo "Moralejos".

Al no haberse presentado alegaciones queda definitivamente aprobado el REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO COLABORATIVO RURAL ATENEO "MORALEJOS".

NORMAS DE CONDUCTAS Y CONVIVENCIA LABORAL

PREÁMBULO.

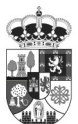
El presente Reglamento define la finalidad y los objetivos del proyecto formativo Colaborativo Rural Ateneo "Moralejos", dependiente del Ayuntamiento de Valdefuentes (Cáceres) por el que se regulan las pautas de comportamiento de las personas que forman parte de este programa mixto de formación y empleo.

Con la divulgación del presente documento, entendido siempre como una propuesta de mínimos, se pretende conseguir la interiorización de unas normas básicas de convivencia que garanticen el ejercicio pleno de los derechos y deberes de quienes integran el proyecto.

Fuentes: Las presentes normas que rigen el funcionamiento laboral de los programas Colaborativos Rurales Ateneo, están basadas en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a, la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y al Decreto 281/2023, de 27 de diciembre, por el que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa Colaborativo Rural Ateneo, establece dos líneas.

FUNDAMENTOS.

Los programas de Colaborativos Rurales Ateneo se configuran como una de las acciones más eficaces en la mejora de la ocupabilidad de las personas desempleadas consiguiendo un alto porcentaje de inserción en el mercado de trabajo.



Viernes, 18 de octubre de 2024

El Programa de Colaborativos Rurales Ateneo de Extremadura consiste en el desarrollo de proyectos que combinan el aprendizaje y la cualificación con el trabajo efectivo en actividades de utilidad pública o interés social, junto a la adquisición de competencias básicas y genéricas, para la mejora de la empleabilidad de las personas participantes, a través de la profesionalización, el acompañamiento y la adquisición de experiencia, con el objetivo último de facilitar su inserción laboral.

Los proyectos tendrán una duración de seis meses, en la que el alumnado trabajador estará contratado por la entidad promotora en la modalidad del contrato para la formación y aprendizaje. Los proyectos deberán contar con el compromiso de contratación por empresas privadas (a estos efectos no se considerarán como tales a las asociaciones y entidades sin ánimo de lucro), personas autónomas o profesionales colegiados en centros de trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura de, al menos, el 40% de las personas participantes, en cada una de las especialidades del proyecto.

1. Ámbito de aplicación.

Las normas recogidas en el presente documento, serán de aplicación a la totalidad del personal integrante del proyecto formativo Colaborativo Rural Ateneo "Valdefuentes", docentes y equipo directivo, y estará vigente durante todo el periodo formativo, sin perjuicio de lo establecido en la normativa específica que regula los programas, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del/a Empleado/a Público/a y la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y demás legislación aplicable.

Su efectividad se hará extensiva tanto a la fase de formación como a la/s sucesiva/s de formación en alternancia con empleo, al entender que la adopción de un marco normativo disciplinario desde el inicio del proceso formativo posibilita el eficaz funcionamiento del programa así como de los distintos talleres.

Se plasma por escrito para general conocimiento y constancia de su existencia a la hora de proceder durante el plazo de duración del mismo.

2. Vigencia.

Esta normativa entrará en vigor al día siguiente de su firma, y se mantendrá vigente hasta la finalización del proyecto.



Viernes, 18 de octubre de 2024

3. Condiciones laborales.

Las condiciones laborales que mantienen los/as integrantes del Proyecto Colaborativo Rural Ateneo "Moralejos" con el Ayuntamiento de Valdefuentes (Cáceres) son las fijadas en sus contratos de trabajo.

4. Horario de trabajo.

La jornada laboral incluida en el ámbito de aplicación de esta norma, será la establecida en el contrato laboral. Con carácter general, se establece de lunes a viernes en horario de mañana, respetando los descansos que marca la ley.

Pudiéndose adaptar según las necesidades de funcionamiento del Proyecto Colaborativo Rural Ateneo en el caso de salidas del centro, ferias, exposiciones, etc.

Se considera jornada laboral tanto las horas dedicadas a la formación teórico-práctica, como las dedicadas a trabajos reales.

Los/as alumnos/as / trabajadores/as estarán obligados/as a registrar su llegada y salida del centro de trabajo mediante control de firmas diario. Computándose como retraso la asistencia al centro de trabajo con posterioridad a dicha hora. La acumulación de retrasos y faltas injustificadas al trabajo, serán causa de infracción susceptible de la sanción correspondiente, contempladas en el punto último de este Reglamento.

Durante la jornada laboral, el personal y el alumnado del proyecto dispondrá de una pausa diaria de 30 minutos de duración.

5. Calendario laboral.

El proyecto formativo se regirá por el calendario laboral que anualmente elabora la Administración, de tal forma que se considerarán no laborables los considerados como tales a nivel nacional, regional y los establecidos por la entidad promotora.

6. Vacaciones anuales.

El personal técnico, docente y el alumnado/trabajador tendrán derecho a vacaciones anuales retribuidas con una duración de 22 días hábiles, al ser un proyecto de 6 meses le corresponden 11 días hábiles. Se establecerán en función de las necesidades del proyecto, a propuesta del equipo técnico autorizado por la entidad promotora.

Las vacaciones no disfrutadas por baja laboral se puedan disfrutar tras el alta.



Viernes, 18 de octubre de 2024

7. Justificación de ausencias.

1. Por motivos de salud:

a) Ausencias aisladas por enfermedad: Se deberá comunicar la ausencia y la razón de la misma a la Dirección, a la mayor brevedad, (24 horas) requiriéndose justificante expedido por el facultativo competente, en el que haga constar la necesidad de reposo domiciliario. En todo caso, si no se produce con posterioridad la justificación pertinente, podrá descontarse de la nómina el día o días faltados. El máximo de ausencias de esta índole, no podrá superar tres en el periodo de un mes.

b) Ausencias de tres o más días: Se deberá presentar el parte médico de baja en el plazo de tres días contados a partir del día de su expedición, al igual que los partes de confirmación si los hubiese. De no entregarse los justificantes se descontarán en nómina los días de ausencia.

c) Descuentos por incumplimiento de jornada: Los descuentos por faltas de asistencia injustificadas al trabajo, se determinarán de conformidad con lo previsto en el último punto de este Reglamento.

d) La asistencia a consulta médica, deberá acreditarse mediante certificación del/a facultativo/a en la que se hagan constar las horas de citación y consulta. Si la cita está programada deberá comunicarse previamente a la dirección del centro de trabajo, si es una situación de urgencia deberá comunicarse a la mayor brevedad.

2. Permisos y licencias:

a) Por fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un familiar dentro del primer grado de consanguinidad o afinidad, tres días hábiles cuando el suceso se produzca en la misma localidad, y cinco días hábiles cuando sea en distinta localidad.

Cuando se trate del fallecimiento, accidente o enfermedad grave de un/a familiar dentro del segundo grado de consanguinidad o afinidad, el permiso será de dos días hábiles cuando se produzca en la misma localidad y de cuatro días hábiles cuando sea en distinta localidad.

b) Por traslado de domicilio sin cambio de residencia, un día.

c) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal, en los términos que se determine.



Viernes, 18 de octubre de 2024

d) Para concurrir a exámenes finales y demás pruebas definitivas de aptitud, durante los días de su celebración.

e) Por el tiempo indispensable para la realización de exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto de las embarazadas y, en los casos de adopción o acogimiento, o guarda con fines de adopción para la asistencia a las preceptivas sesiones de información y preparación y, para la realización de los preceptivos informes psicológicos y sociales previos a la declaración de idoneidad, que deban realizarse dentro de la jornada de trabajo.

f) Por lactancia de un/a hijo/a menor de doce meses tendrá derecho a una hora de ausencia del trabajo que podrá dividir en dos fracciones. Este derecho podrá sustituirse por una reducción de la jornada normal en media hora al inicio y al final de la jornada o, en una hora al inicio o al final de la jornada, con la misma finalidad. Este derecho podrá ser ejercido indistintamente por uno u otro de los/as progenitores/as, en el caso de que ambos trabajen.

Igualmente podrán solicitar la sustitución del tiempo de lactancia por un permiso retribuido que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente.

Este permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

g) Por nacimiento de hijos/as prematuros/as o que por cualquier otra causa deban permanecer hospitalizados/as a continuación del parto, tendrá derecho a ausentarse del trabajo durante un máximo de dos horas diarias percibiendo las retribuciones íntegras.

Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional de sus retribuciones.

h) Por razones de guarda legal, cuando tenga el cuidado directo de algún/a menor de doce años, de persona mayor que requiera especial dedicación, o de una persona con discapacidad que no desempeñe actividad retribuida, tendrá derecho a la reducción de su jornada de trabajo, con la disminución de sus retribuciones que corresponda.

Tendrá el mismo derecho el/a trabajador/a que precise encargarse del cuidado directo de un/a familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo y que no desempeñe actividad retribuida.

i) Por ser preciso atender el cuidado de un/a familiar de primer grado, tendrá derecho a



Viernes, 18 de octubre de 2024

solicitar una reducción de hasta el cincuenta por ciento de la jornada laboral, con carácter retribuido, por razones de enfermedad muy grave y por el plazo máximo de un mes. Si hubiera más de un titular de este derecho por el mismo hecho causante, el tiempo de disfrute de esta reducción se podrá prorratear entre los mismos, respetando en todo caso, el plazo máximo de un mes.

j) Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.

- El acompañamiento a consulta médica de hijos/as menores de edad o personas bajo su custodia legal, que deberá acreditarse mediante certificación del facultativo en la que se hagan constar las horas de citación y consulta.

- La realización de exámenes (permiso de circulación, oposiciones, exámenes de centros oficiales de formación), que deberán acreditarse mediante certificación del órgano competente en la que se hagan constar las horas de inicio y finalización.

- La comparecencia a demanda de juzgados, que deberá acreditarse mediante la citación correspondiente.

- Aquellos otros reconocidos por norma legal o convencional.

k) Por matrimonio, quince días.

TODO ESTO ACREDITADO MEDIANTE JUSTIFICANTE VÁLIDO.

8. Medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

a) El uso de vestuario y equipos de protección individual entregado a los/as alumnos/as-trabajadores/as es obligatorio, y su mantenimiento es responsabilidad directa de cada trabajador/a.

b) Todo el personal está sujeto a comunicar a la dirección del centro cualquier desperfecto que aprecien tanto en instalaciones, mobiliario, equipos, herramientas, así como el abandono o incumplimiento de las normas de seguridad e higiene.

c) No se permitirá fumar, tomar alcohol ni drogas en ninguna de las instalaciones del centro.



Viernes, 18 de octubre de 2024

9. Derechos y deberes.

DERECHOS:

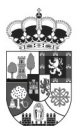
- Al respeto a su conciencia cívica y moral y a su dignidad personal.
- A no ser discriminado por razones de sexo, estado civil, edad, raza, condición social, ideas religiosas o políticas, afiliación o no a un sindicato, así como por razón de lengua.
- A su integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene.
- A la utilización de las instalaciones y medios de que dispone el centro para los fines que les son propios.
- A cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones concordantes.
- Además, los/as beneficiarios/as del programa tendrán derecho a:
- Recibir formación ocupacional específica y gratuita, adaptada a sus necesidades y posibilidades personales.
- Participar en el proyecto a través de los/as representantes elegidos/as, o mediante aquellos cauces que para tal fin se dispongan.
- Recibir de forma periódica información y orientación sobre su rendimiento.

DEBERES:

- Respetar la dignidad y el trabajo de cuantas personas prestan sus servicios en el proyecto.
- Cumplir con las obligaciones derivadas del puesto de trabajo.
- Observar las medidas de seguridad e higiene que se adopten.
- Cumplir las órdenes e instrucciones impartidas por los/as superiores/as en el ejercicio de sus funciones.
- Cuantos otros se deriven específicamente del contrato de trabajo y demás disposiciones concordantes.
- Además, los/as beneficiarios/as del programa quedarán obligados/as a:
- Cumplir con las obligaciones derivadas del Plan Formativo y ejecutar de forma responsable las tareas que se contemplan en el mismo.
- Participar activamente en la vida y funcionamiento del centro.
- Respetar las instalaciones y medios puestos a su disposición.

10. Faltas y sanciones.

Las faltas se clasifican en leves, graves y muy graves.



Viernes, 18 de octubre de 2024

A) Faltas leves.

- Hasta tres faltas de puntualidad sin causa justificada en el plazo de un mes, entendiéndose por falta de puntualidad todo retraso superior a diez minutos.
- Una falta de asistencia sin causa justificada.
- No comunicar en tiempo y forma la no asistencia al puesto de trabajo, ya sea por causa justificada o no.
- El descuido en la conservación de las instalaciones, maquinaria, herramientas o materiales, así como del vestuario y equipos de protección individual entregados.
- La falta de interés o aprovechamiento en el ejercicio de las tareas encomendadas.
- La incorrección leve en el trato o falta de respeto con cualquiera de las personas que participan en el programa.
- Uso indebido del móvil durante la jornada laboral.
- La no presentación en tiempo oportuno (tres días) de los justificantes de las faltas al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- En general, el incumplimiento de los deberes por negligencia o descuido inexcusable.

B) Faltas graves.

- Más de tres faltas de puntualidad sin causa justificada en el plazo de un mes.
- El incumplimiento culpable de las órdenes impartidas por los superiores en el ejercicio de su trabajo, del que se derive perjuicio grave para el servicio.
- La inobservancia de las normas de seguridad e higiene en el trabajo establecidas.
- La simulación de enfermedad o accidente.
- El consumo de alcohol o drogas durante la jornada de trabajo y/o los manifiestos síntomas de intoxicación, que repercutan negativamente en el mismo.
- El abandono del puesto de trabajo sin causa justificada.
- La reiteración en el uso inadecuado de las instalaciones, maquinaria, herramientas o



Viernes, 18 de octubre de 2024

materiales.

- El abuso de autoridad entendido como la comisión por un superior de un hecho arbitrario con infracción de un derecho del/la trabajador/a, del que se derive perjuicio notorio para el mismo.
- La inobservancia de las normas de protección de datos, secreto profesional y código deontológico.
- La manipulación y falsedad documental en documento oficial.
- La reincidencia en la comisión de faltas leves, hasta tres dentro del periodo de trabajo, aunque sean de distinta naturaleza, siempre y cuando hayan sido objeto de la imposición de sanciones correspondientes.

C) Faltas muy graves.

- Más de seis faltas de puntualidad sin causa justificada en el plazo de un mes.
- Más de seis faltas de asistencia sin causa justificada.
- La manifiesta insubordinación, comportamiento inadecuado o notoria falta de rendimiento en el cumplimiento de sus obligaciones.
- Hurtar, robar, inutilizar, destrozar o causar desperfectos de importancia en instalaciones, maquinaria, herramientas o materiales y, en general, cualquier conducta constitutiva de delito doloso.
- El consumo habitual de alcohol o drogas que repercuta gravemente en el trabajo.
- El maltrato verbal o físico, o la falta grave de respeto y consideración en la persona de un/a compañero/a.
- La reincidencia en la comisión de faltas graves, hasta tres en el periodo de vigencia de este reglamento, aunque sean de distinta naturaleza, siempre y cuando hayan sido objeto de sanción.

11. Sanciones.

Las sanciones que procederá imponer en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:



Viernes, 18 de octubre de 2024

A) Leves:

- Amonestación verbal.
- Apercibimiento por escrito.
- Suspensión de empleo y sueldo de un día, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan.

B) Graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de dos a seis días, mediante comunicación escrita de las causas que la motivan.

C) Muy graves:

- Suspensión de empleo y sueldo de siete a treinta días, mediante comunicación de las causas que la motivan.
- Despido disciplinario.

12. Prescripción de las faltas.

Las faltas leves prescribirán a los treinta días, las graves a los sesenta días y las muy graves a los ciento ochenta días, a partir de la fecha en que la empresa tuvo conocimiento de las mismas y, en todo caso, a los seis meses de haberse cometido.

Dichos plazos quedarán interrumpidos por cualquier acto propio del expediente instruido o información preliminar del que pueda instruirse, incluida la audiencia propia al/a interesado/a, siempre que la duración en su conjunto no supere el plazo de tres meses, sin mediar culpa del/la trabajador/a expedientado/a.

13. Procedimiento.

Corresponde al/la representante legal de la entidad promotora del proyecto o persona en quien delegue la facultad de imponer las sanciones en los términos estipulados en el presente acuerdo de Reglamento de régimen interno.

Faltas leves.

Para la imposición de sanciones por faltas leves no será preceptiva la instrucción de expediente sancionador, salvo el trámite de audiencia al/a inculpado/a, así como la



Viernes, 18 de octubre de 2024

comunicación escrita motivada.

Faltas graves.

La instrucción del expediente sancionador será iniciada por la dirección, a propuesta escrita del equipo técnico o por propia iniciativa.

La sanción será impuesta por el representante legal de la entidad promotora, a propuesta de la dirección del centro, y requerirá comunicación escrita y motivada al inculpado, concediéndole un plazo de 48 horas para que alegue en su defensa lo que estime oportuno. Seguidamente, la dirección dará traslado de la propuesta de sanción a la entidad promotora, que dictará la resolución definitiva con notificación al/a interesado/a.

Faltas muy graves.

Se seguirá el procedimiento descrito para las graves.

La baja definitiva requerirá la tramitación establecida en la normativa concordante del programa formativo.

Valdefuentes, 15 de octubre de 2024

Álvaro Arias Rubio
ALCALDE - PRESIDENTE



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Entidades Locales Menores

Ayuntamiento de San Gil (E.L.M.)

ANUNCIO. Proyecto de Obra para adaptación y mejora de Consultorio Médico.

EXPEDIENTE: N.º 48/2024.

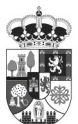
TRÁMITE: INFORMACIÓN PÚBLICA DE PROYECTO DE OBRA.

En cumplimiento de la previsión contenida en el artículo 83 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por medio del presente se procede a cumplimentar el trámite de información pública del proyecto relativo al expediente de obra que se indica a continuación, a los efectos de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el citado proyecto:

Expediente	Denominación
48/2024	ADAPTACIÓN Y MEJORA DE CONSULTORIO MÉDICO DE SAN GIL.

El proyecto se somete a información pública durante el plazo de VEINTE DIAS, durante el cual, desde el Ayuntamiento de San Gil, el proyecto se pondrá a disposición de las personas que lo soliciten, a través de medios electrónicos.

San Gil, 15 de octubre de 2024
Maria Esther Sánchez Tapia
ALCALDESA



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la relación definitiva estabilización Dinamizador/a Deportivo/a.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021 PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS POR EL TURNO LIBRE, PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE CINCO PLAZAS DE DINAMIZADOR/A DEPORTIVO/A, PERSONAL LABORAL FIJO DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA.

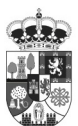
Don Marco Gustavo Estrella Verdugo, Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, en uso de las atribuciones que legalmente tengo establecidas, y de conformidad con lo establecido en las bases del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre, para la cobertura en propiedad de cinco plazas de Dinamizador/a Deportivo/a, personal laboral fijo de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, de fecha 26 de mayo de 2023, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as formada por:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	**030****	SÁNCHEZ CURIEL, JOSE MARIA
2	**966****	FIGUEROA HURTADO, LUIS



Viernes, 18 de octubre de 2024

3	**208****	ALONSO CAMACHO, ROBERTO
4	**039****	ROMERA SÁNCHEZ, JOSE LUIS
5	**897****	FERNÁNDEZ CASADO, JESUS
6	**266****	LÓPEZ DE LA PUENTE, AURORA

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO/A.

SEGUNDO. El tribunal de selección estará compuesto por:

PRESIDENTA:

- D.ª Beatriz García Molano (Secretaria del Ayuntamiento de Zorita).

SUPLENTE:

- D. Ventura Vaca Correa (Secretario del Ayuntamiento de Romangordo).

SECRETARIO:

- D. Fernando Barrero Campos (Secretario Ayuntamiento Logrosán).

SUPLENTE:

- D. Alfonso del Olmo Martínez (Secretario del Ayuntamiento de Torremocha).

VOCAL:

- D.ª María del Carmen Muñoz Cabrera (Asesora Jurídica de la OTUDTS de la Mancomunidad de Municipios de la Serena).

SUPLENTE:

- D. Leopoldo Barrantes López (Secretario del Ayuntamiento de Plasenzuela).



Viernes, 18 de octubre de 2024

VOCAL:

- D.ª Rosario María Prieto Benítez (Consejería de Educación y Empleo).

SUPLENTE:

- D. Carlos Seco Corral (Consejería de Educación y Empleo).

VOCAL:

- D.ª Sara Molano Breña (Diputación de Cáceres).

SUPLENTE:

- D. José Carlos Bote Saavedra (Diputación de Cáceres).

TERCERO. Convocar a los/as miembros del tribunal, el viernes día 25 de octubre a las 10:30 horas en la Casa de la Cultura de Logrosán (Avda. Hernandez Serrano s/n-).

CUARTO. Todas las convocatorias y comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo se expondrán en el Tablón de edictos de la Mancomunidad, en la Sede Electrónica:

<http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>

así como en su página web:

www.villuercasiboresjara.es.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde o la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0203

Viernes, 18 de octubre de 2024

Lo manda y firma Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, Marco Gustavo Estrella Verdugo, en Logrosán a fecha de su firma electrónica de lo que como SECRETARIO-INTERVENTOR, doy fe.

Ante mi, PRESIDENTE MANCOMUNIDAD INTEGRAL.

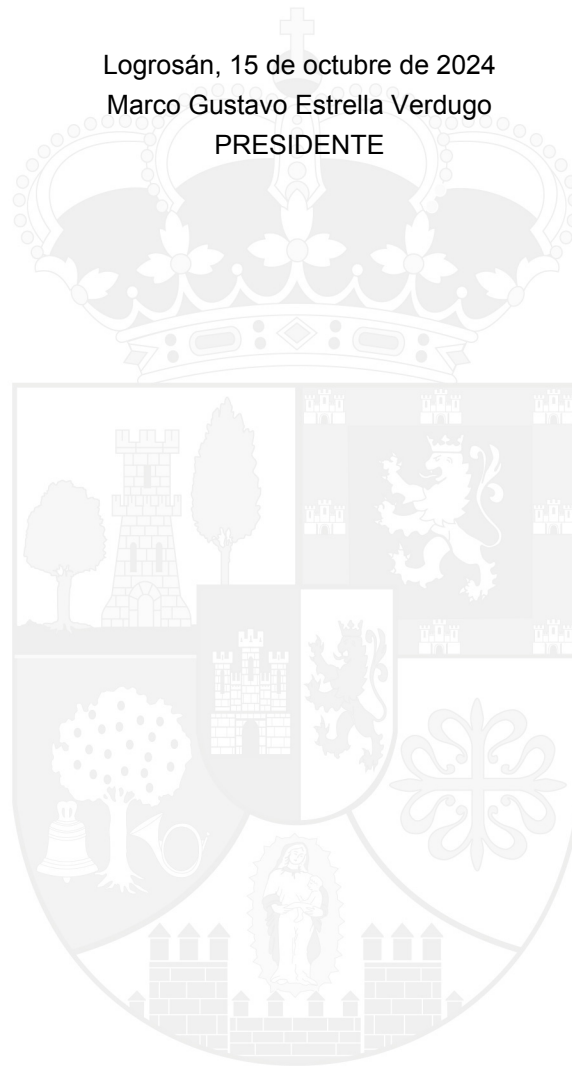
SECRETARIO-INTERVENTOR VILLUERCAS IBORES JARA.

Fdo.: Fernando Barrero Campos.

Fdo.: Marco Gustavo Estrella Verdugo.

Logrosán, 15 de octubre de 2024

Marco Gustavo Estrella Verdugo
PRESIDENTE



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la relación definitiva estabilización Técnico/a de Informática (Operador/a TIC).

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021 PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS POR EL TURNO LIBRE PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE INFORMÁTICA (OPERADOR/A T.I.C.), PERSONAL LABORAL FIJO DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA.

Don Marco Gustavo Estrella Verdugo, Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, en uso de las atribuciones que legalmente tengo establecidas, y de conformidad con lo establecido en las BASES de la convocatoria para la estabilización mediante Concurso de un puesto de Técnico/a de Informática (Operador/a TIC), de fecha 26 de mayo de 2023, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as formada por:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	**955****	GIL CANO, MARIA JOSE

LISTADO DEFINITIVO EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO/A.



Viernes, 18 de octubre de 2024

SEGUNDO. El tribunal de selección estará compuesto por:

PRESIDENTA:

- D.ª Beatriz García Molano (Secretaria del Ayuntamiento de Zorita).

SUPLENTE:

- D. Ventura Vaca Correa (Secretario del Ayuntamiento de Romangordo).

SECRETARIO:

- D. Fernando Barrero Campos (Secretario Ayuntamiento Logrosán).

SUPLENTE:

- D. Alfonso del Olmo Martínez (Secretario del Ayuntamiento de Torremocha).

VOCAL:

- D.ª María del Carmen Muñoz Cabrera (Asesora Jurídica de la OTUDTS de la Mancomunidad de Municipios de la Serena).

SUPLENTE:

- D. Leopoldo Barrantes López (Secretario del Ayuntamiento de Plasenzuela).

VOCAL:

- D.ª Rosario María Prieto Benítez (Consejería de Educación y Empleo).

SUPLENTE:

- D. Carlos Seco Corral (Consejería de Educación y Empleo).

VOCAL:

- D.ª Sara Molano Breña (Diputación de Cáceres).

SUPLENTE:

- D. José Carlos Bote Saavedra (Diputación de Cáceres).

TERCERO. Convocar a los/as miembros del tribunal, el martes día 25 de octubre a las 10:00



Viernes, 18 de octubre de 2024

horas en la Casa de la Cultura de Logrosán (Avda. Hernandez Serrano s/n-).

CUARTO. Todas las convocatorias y comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo se expondrán en el Tablón de edictos de la Mancomunidad, en la Sede Electrónica:

<http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>

así como en su página web:

www.villuercasiboresjara.es.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde o la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, Marco Gustavo Estrella Verdugo, en Logrosán a fecha de su firma electrónica de lo que como SECRETARIO-INTERVENTOR, doy fe.

Ante mi, PRESIDENTE MANCOMUNIDAD INTEGRAL.

SECRETARIO-INTERVENTOR VILLUERCAS IBORES JARA.

Fdo.: Fernando Barrero Campos.

Fdo.: Marco Gustavo Estrella Verdugo.

Logrosán, 15 de octubre de 2024
Marco Gustavo Estrella Verdugo
PRESIDENTE



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la relación definitiva estabilización Operario/a Conductor/a.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021 PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS POR EL TURNO LIBRE, PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OPERARIO/A CONDUCTOR/A DEL PARQUE DE MAQUINARIA, PERSONAL LABORAL FIJO DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA.

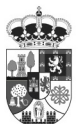
Don Marco Gustavo Estrella Verdugo, Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, en uso de las atribuciones que legalmente tengo establecidas, y de conformidad con lo establecido en las bases del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre, para la cobertura en propiedad de una plaza de Operario/a Conductor/a del parque de maquinaria, personal laboral fijo de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, de fecha 26 de mayo de 2023, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as formada por:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	**956****	SANROMÁN CARRASCO, JOSÉ MARÍA



Viernes, 18 de octubre de 2024

LISTADO DEFINITIVO EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO/A.

SEGUNDO. El tribunal de selección estará compuesto por:

PRESIDENTA:

- D.ª Beatriz García Molano (Secretaria del Ayuntamiento de Zorita).

SUPLENTE:

- D. Ventura Vaca Correa (Secretario del Ayuntamiento de Romangordo).

SECRETARIO:

- D. Fernando Barrero Campos (Secretario Ayuntamiento Logrosán).

SUPLENTE:

- D. Alfonso del Olmo Martínez (Secretario del Ayuntamiento de Torremocha).

VOCAL:

- D.ª Maria del Carmen Muñoz Cabrera (Asesora Jurídica de la OTUDS de la Mancomunidad de Municipios de la Serena).

SUPLENTE:

- D. Leopoldo Barrantes López (Secretario del Ayuntamiento de Plasenzuela).

VOCAL:

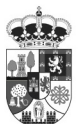
- D.ª Rosario María Prieto Benítez (Consejería de Educación y Empleo).

SUPLENTE:

- D. Carlos Seco Corral (Consejería de Educación y Empleo).

VOCAL:

- D.ª Sara Molano Breña (Diputación de Cáceres).



Viernes, 18 de octubre de 2024

SUPLENTE:

- D. José Carlos Bote Saavedra (Diputación de Cáceres).

TERCERO. Convocar a los/as miembros del tribunal, el viernes día 25 de octubre a las 11:00 horas en la Casa de la Cultura de Logrosán (Avda. Hernandez Serrano s/n-).

CUARTO. Todas las convocatorias y comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo se pondrán en el Tablón de edictos de la Mancomunidad, en la Sede Electrónica:

<http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>

así como en su página web:

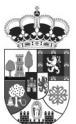
www.villuercasiboresjara.es.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde o la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, Marco Gustavo Estrella Verdugo, en Logrosán a fecha de su firma electrónica de lo que como SECRETARIO-INTERVENTOR, doy fe.

Ante mí, PRESIDENTE MANCOMUNIDAD INTEGRAL.

SECRETARIO-INTERVENTOR VILLUERCAS IBORES JARA.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0203

Viernes, 18 de octubre de 2024

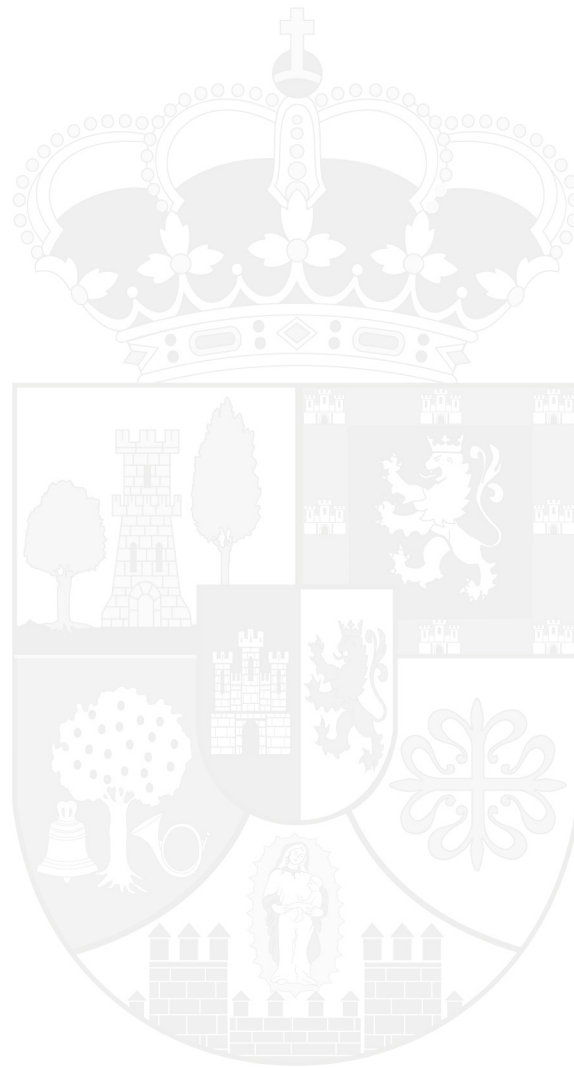
Fdo.: Fernando Barrero Campos.

Fdo.: Marco Gustavo Estrella Verdugo.

Logrosán, 15 de octubre de 2024

Marco Gustavo Estrella Verdugo

PRESIDENTE



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la relación definitiva estabilización Psicólogo/a.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021 PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS POR EL TURNO LIBRE, PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS, PERSONAL LABORAL FIJO DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA.

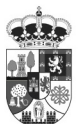
Don Marco Gustavo Estrella Verdugo, Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, en uso de las atribuciones que legalmente tengo establecidas, y de conformidad con lo establecido en las bases del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre, para la cobertura en propiedad de una plaza de Psicólogo/a del programa de atención a familias, personal laboral fijo de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, de fecha 26 de mayo de 2023, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as formada por:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	**036****	PAREDES BARAMBONES, ANA MARIA



Viernes, 18 de octubre de 2024

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO/A.

SEGUNDO. El tribunal de selección estará compuesto por:

PRESIDENTA:

- D.ª Beatriz García Molano (Secretaria del Ayuntamiento de Zorita).

SUPLENTE:

- D. Ventura Vaca Correa (Secretario del Ayuntamiento de Romangordo).

SECRETARIO:

- D. Fernando Barrero Campos (Secretario Ayuntamiento Logrosán).

SUPLENTE:

- D. Alfonso del Olmo Martínez (Secretario del Ayuntamiento de Torremocha).

VOCAL:

- D.ª Maria del Carmen Muñoz Cabrera (Asesora Jurídica de la OTUDS de la Mancomunidad de Municipios de la Serena).

SUPLENTE:

- D. Leopoldo Barrantes López (Secretario del Ayuntamiento de Plasenzuela).

VOCAL:

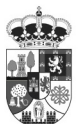
- D.ª Rosario María Prieto Benítez (Consejería de Educación y Empleo).

SUPLENTE:

- D. Carlos Seco Corral (Consejería de Educación y Empleo).

VOCAL:

- D.ª Sara Molano Breña (Diputación de Cáceres).



Viernes, 18 de octubre de 2024

SUPLENTE:

- D. José Carlos Bote Saavedra (Diputación de Cáceres).

TERCERO. Convocar a los/as miembros del tribunal, el viernes día 25 de octubre a las 11:30 horas en la Casa de la Cultura de Logrosán (Avda. Hernandez Serrano s/n-).

CUARTO. Todas las convocatorias y comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo se pondrán en el Tablón de edictos de la Mancomunidad, en la Sede Electrónica:

<http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>

así como en su página web:

www.villuercasiboresjara.es.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde o la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, Marco Gustavo Estrella Verdugo, en Logrosán a fecha de su firma electrónica de lo que como SECRETARIO-INTERVENTOR, doy fe.

Ante mí, PRESIDENTE MANCOMUNIDAD INTEGRAL.

SECRETARIO-INTERVENTOR VILLUERCAS IBORES JARA.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0203

Viernes, 18 de octubre de 2024

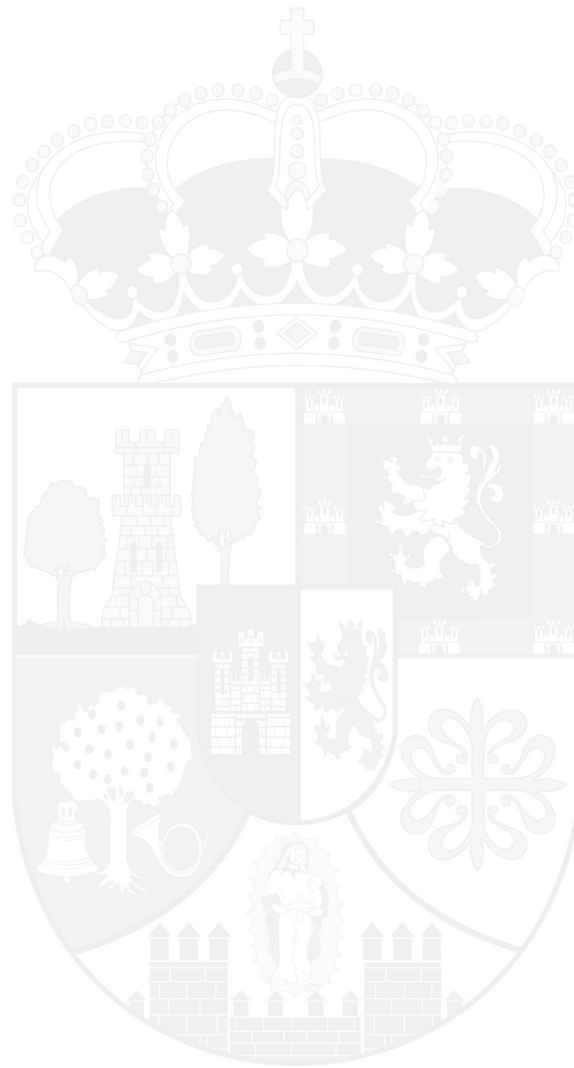
Fdo.: Fernando Barrero Campos.

Fdo.: Marco Gustavo Estrella Verdugo.

Logrosán, 15 de octubre de 2024

Marco Gustavo Estrella Verdugo

PRESIDENTE



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la relación definitiva estabilización Educador/a Social.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021 PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS POR EL TURNO LIBRE, PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A FAMILIAS, PERSONAL LABORAL FIJO DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA.

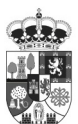
Don Marco Gustavo Estrella Verdugo, Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, en uso de las atribuciones que legalmente tengo establecidas, y de conformidad con lo establecido en las bases del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre, para la cobertura en propiedad de una plaza de Educador/a Social del programa de atención a familias, personal laboral fijo de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, de fecha 26 de mayo de 2023, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as formada por:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	**980****	GARCÍA GONZÁLEZ, CARLA
2	**969***	TENA VILLARES, JUNCAL



Viernes, 18 de octubre de 2024

LISTADO DEFINITIVO DE EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO/A.

SEGUNDO. El tribunal de selección estará compuesto por:

PRESIDENTA:

- D.ª Beatriz García Molano (Secretaria del Ayuntamiento de Zorita).

SUPLENTE:

- D. Ventura Vaca Correa (Secretario del Ayuntamiento de Romangordo).

SECRETARIO:

- D. Fernando Barrero Campos (Secretario Ayuntamiento Logrosán).

SUPLENTE:

- D. Alfonso del Olmo Martínez (Secretario del Ayuntamiento de Torremocha).

VOCAL:

- D.ª Maria del Carmen Muñoz Cabrera (Asesora Jurídica de la OTUDS de la Mancomunidad de Municipios de la Serena).

SUPLENTE:

- D. Leopoldo Barrantes López (Secretario del Ayuntamiento de Plasenzuela).

VOCAL:

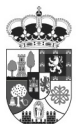
- D.ª Rosario María Prieto Benítez (Consejería de Educación y Empleo).

SUPLENTE:

- D. Carlos Seco Corral (Consejería de Educación y Empleo).

VOCAL:

- D.ª Sara Molano Breña (Diputación de Cáceres).



Viernes, 18 de octubre de 2024

SUPLENTE:

- D. José Carlos Bote Saavedra (Diputación de Cáceres).

TERCERO. Convocar a los/as miembros del tribunal, el viernes día 25 de octubre a las 12:00 horas en la Casa de la Cultura de Logrosán (Avda. Hernandez Serrano s/n-).

CUARTO. Todas las convocatorias y comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo se pondrán en el Tablón de edictos de la Mancomunidad, en la Sede Electrónica:

<http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>

así como en su página web:

www.villuercasiboresjara.es.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde o la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, Marco Gustavo Estrella Verdugo, en Logrosán a fecha de su firma electrónica de lo que como SECRETARIO-INTERVENTOR, doy fe.

Ante mí, PRESIDENTE MANCOMUNIDAD INTEGRAL.

SECRETARIO-INTERVENTOR VILLUERCAS IBORES JARA.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0203

Viernes, 18 de octubre de 2024

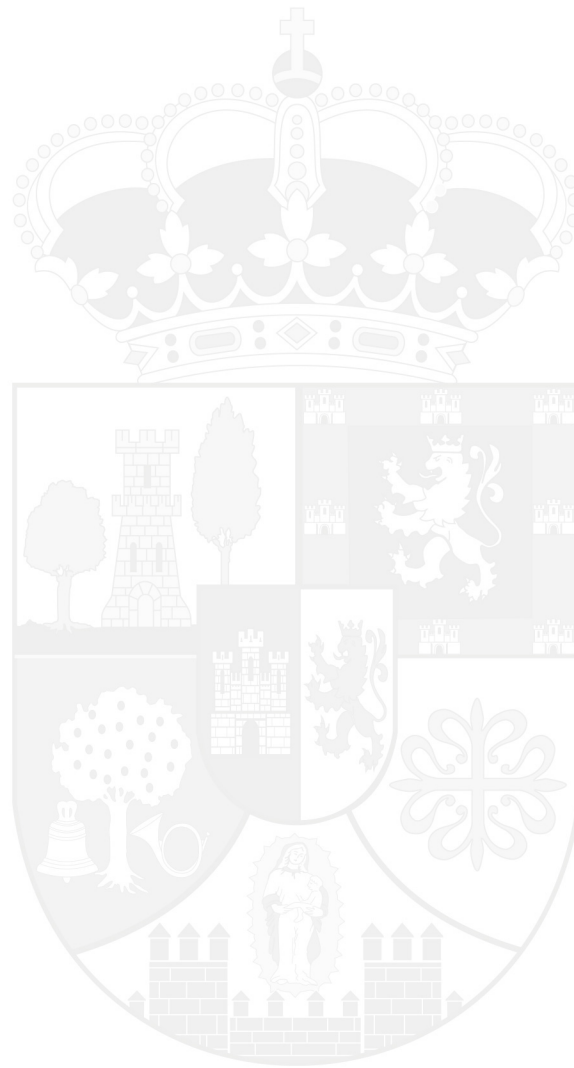
Fdo.: Fernando Barrero Campos.

Fdo.: Marco Gustavo Estrella Verdugo.

Logrosán, 15 de octubre de 2024

Marco Gustavo Estrella Verdugo

PRESIDENTE



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la relación definitiva estabilización Agente de Igualdad.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021 PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS POR EL TURNO LIBRE, PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE IGUALDAD DE LA OFICINA DE IGUALDAD Y VIOLENCIA DE GÉNERO, PERSONAL LABORAL FIJO DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA.

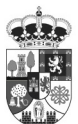
Don Marco Gustavo Estrella Verdugo, Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, en uso de las atribuciones que legalmente tengo establecidas, y de conformidad con lo establecido en las bases del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre, para la cobertura en propiedad de dos plazas de Agente de Igualdad de la oficina de igualdad y violencia de género, personal laboral fijo de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, de fecha 26 de mayo de 2023, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as formada por:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	**034****	MARIA DE NAZARETH RUIZ BARAMBONES
2	**852****	VERÓNICA AJENJO ALVAREZ



Viernes, 18 de octubre de 2024

LISTADO DEFINITIVO EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO/A

SEGUNDO. El tribunal de selección estará compuesto por:

PRESIDENTA:

- D.ª Beatriz García Molano (Secretaria del Ayuntamiento de Zorita).

SUPLENTE:

- D. Ventura Vaca Correa (Secretario del Ayuntamiento de Romangordo).

SECRETARIO:

- D. Fernando Barrero Campos (Secretario Ayuntamiento Logrosán).

SUPLENTE:

- D. Alfonso del Olmo Martínez (Secretario del Ayuntamiento de Torremocha).

VOCAL:

- D.ª Maria del Carmen Muñoz Cabrera (Asesora Jurídica de la OTUDTS de la Mancomunidad de Municipios de la Serena).

SUPLENTE:

- D. Leopoldo Barrantes López (Secretario del Ayuntamiento de Plasenzuela).

VOCAL:

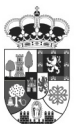
- D.ª Rosario María Prieto Benítez (Consejería de Educación y Empleo).

SUPLENTE:

- D. Carlos Seco Corral (Consejería de Educación y Empleo).

VOCAL:

- D.ª Sara Molano Breña (Diputación de Cáceres).



Viernes, 18 de octubre de 2024

SUPLENTE:

- D. José Carlos Bote Saavedra (Diputación de Cáceres).

TERCERO. Convocar a los/as miembros del tribunal, el viernes día 25 de octubre a las 12:30 horas en la Casa de la Cultura de Logrosán (Avda. Hernandez Serrano s/n-).

CUARTO. Todas las convocatorias y comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo se pondrán en el Tablón de edictos de la Mancomunidad, en la Sede Electrónica:

<http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>

así como en su página web:

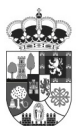
www.villuercasiboresjara.es.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde o la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, Marco Gustavo Estrella Verdugo, en Logrosán a fecha de su firma electrónica de lo que como SECRETARIO-INTERVENTOR, doy fe.

Ante mi, PRESIDENTE MANCOMUNIDAD INTEGRAL.

SECRETARIO-INTERVENTOR VILLUERCAS IBORES JARA.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0203

Viernes, 18 de octubre de 2024

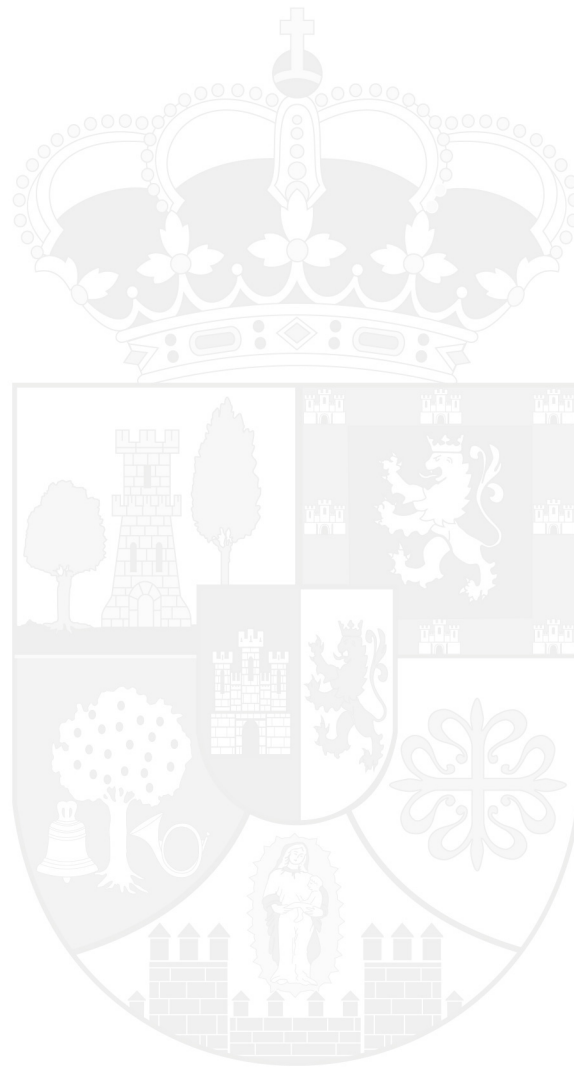
Fdo.: Fernando Barrero Campos.

Fdo.: Marco Gustavo Estrella Verdugo.

Logrosán, 15 de octubre de 2024

Marco Gustavo Estrella Verdugo

PRESIDENTE



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la relación definitiva estabilización Delineante.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021 PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS POR EL TURNO LIBRE, PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE DELINEANTE DE LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE, PERSONAL LABORAL FIJO DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA.

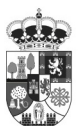
Don Marco Gustavo Estrella Verdugo, Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, en uso de las atribuciones que legalmente tengo establecidas, y de conformidad con lo establecido en las bases del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre, para la cobertura en propiedad de una plaza de Delineante de la oficina técnica de urbanismo y desarrollo territorial sostenible, personal laboral fijo de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, de fecha 26 de mayo de 2023, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as formada por:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS:

Nº Orden	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	**990****	CUECO CANUTO, EMILIANO



Viernes, 18 de octubre de 2024

LISTADO DEFINITIVO EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO/A.

SEGUNDO. El tribunal de selección estará compuesto por:

PRESIDENTA:

- D.ª Beatriz García Molano (Secretaria del Ayuntamiento de Zorita).

SUPLENTE:

- D. Ventura Vaca Correa (Secretario del Ayuntamiento de Romangordo).

SECRETARIO:

- D. Fernando Barrero Campos (Secretario Ayuntamiento Logrosán).

SUPLENTE:

- D. Alfonso del Olmo Martínez (Secretario del Ayuntamiento de Torremocha).

VOCAL:

- D.ª Maria del Carmen Muñoz Cabrera (Asesora Jurídica de la OTUDTS de la Mancomunidad de Municipios de la Serena).

SUPLENTE:

- D. Leopoldo Barrantes López (Secretario del Ayuntamiento de Plasenzuela).

VOCAL:

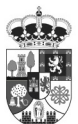
- D.ª Rosario María Prieto Benítez (Consejería de Educación y Empleo).

SUPLENTE:

- D. Carlos Seco Corral (Consejería de Educación y Empleo).

VOCAL:

- D.ª Sara Molano Breña (Diputación de Cáceres).



Viernes, 18 de octubre de 2024

SUPLENTE:

- D. José Carlos Bote Saavedra (Diputación de Cáceres).

TERCERO. Convocar a los/as miembros del tribunal, el viernes día 25 de octubre a las 13:00 horas en la Casa de la Cultura de Logrosán (Avda. Hernandez Serrano s/n-).

CUARTO. Todas las convocatorias y comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo se pondrán en el Tablón de edictos de la Mancomunidad, en la Sede Electrónica:

<http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>

así como en su página web:

www.villuercasiboresjara.es.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde o la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, Marco Gustavo Estrella Verdugo, en Logrosán a fecha de su firma electrónica de lo que como SECRETARIO-INTERVENTOR, doy fe.

Ante mi, PRESIDENTE MANCOMUNIDAD INTEGRAL.

SECRETARIO-INTERVENTOR VILLUERCAS IBORES JARA.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0203

Viernes, 18 de octubre de 2024

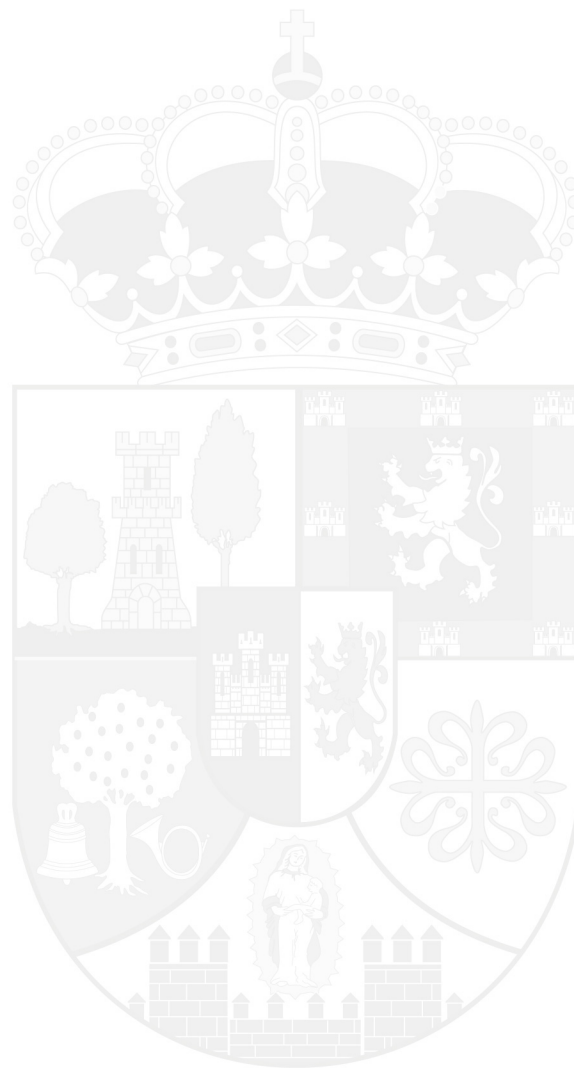
Fdo.: Fernando Barrero Campos.

Fdo.: Marco Gustavo Estrella Verdugo.

Logrosán, 15 de octubre de 2024

Marco Gustavo Estrella Verdugo

PRESIDENTE



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la relación definitiva estabilización Arquitecto/a Técnico/a.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021 PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS POR EL TURNO LIBRE, PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A TÉCNICO/A DE LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE, PERSONAL LABORAL FIJO DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA.

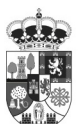
Don Marco Gustavo Estrella Verdugo, Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, en uso de las atribuciones que legalmente tengo establecidas, y de conformidad con lo establecido en las bases del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre, para la cobertura en propiedad de una plaza de Arquitecto/a Técnico/a de la oficina técnica de urbanismo y desarrollo territorial sostenible, personal laboral fijo de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, de fecha 26 de mayo de 2023, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as formada por:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	**774****	PESADO BARBERO, SANTIAGO MANUEL



Viernes, 18 de octubre de 2024

LISTADO DEFINITIVO EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO/A.

SEGUNDO. El tribunal de selección estará compuesto por:

PRESIDENTA:

- D.ª Beatriz García Molano (Secretaria del Ayuntamiento de Zorita).

SUPLENTE:

- D. Ventura Vaca Correa (Secretario del Ayuntamiento de Romangordo).

SECRETARIO:

- D. Fernando Barrero Campos (Secretario Ayuntamiento Logrosán).

SUPLENTE:

- D. Alfonso del Olmo Martínez (Secretario del Ayuntamiento de Torremocha).

VOCAL:

- D.ª Maria del Carmen Muñoz Cabrera (Asesora Jurídica de la OTUDTS de la Mancomunidad de Municipios de la Serena).

SUPLENTE:

- D. Leopoldo Barrantes López (Secretario del Ayuntamiento de Plasenzuela).

VOCAL:

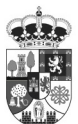
- D.ª Rosario María Prieto Benítez (Consejería de Educación y Empleo).

SUPLENTE:

- D. Carlos Seco Corral (Consejería de Educación y Empleo).

VOCAL:

- D.ª Sara Molano Breña (Diputación de Cáceres).



Viernes, 18 de octubre de 2024

SUPLENTE:

- D. José Carlos Bote Saavedra (Diputación de Cáceres).

TERCERO. Convocar a los/as miembros del tribunal, el viernes día 25 de octubre a las 13:15 horas en la Casa de la Cultura de Logrosán (Avda. Hernandez Serrano s/n-).

CUARTO. Todas las convocatorias y comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo se pondrán en el Tablón de edictos de la Mancomunidad, en la Sede Electrónica:

<http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>

así como en su página web:

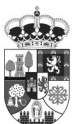
www.villuercasiboresjara.es.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde o la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, Marco Gustavo Estrella Verdugo, en Logrosán a fecha de su firma electrónica de lo que como SECRETARIO-INTERVENTOR, doy fe.

Ante mí, PRESIDENTE MANCOMUNIDAD INTEGRAL.

SECRETARIO-INTERVENTOR VILLUERCAS IBORES JARA.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0203

Viernes, 18 de octubre de 2024

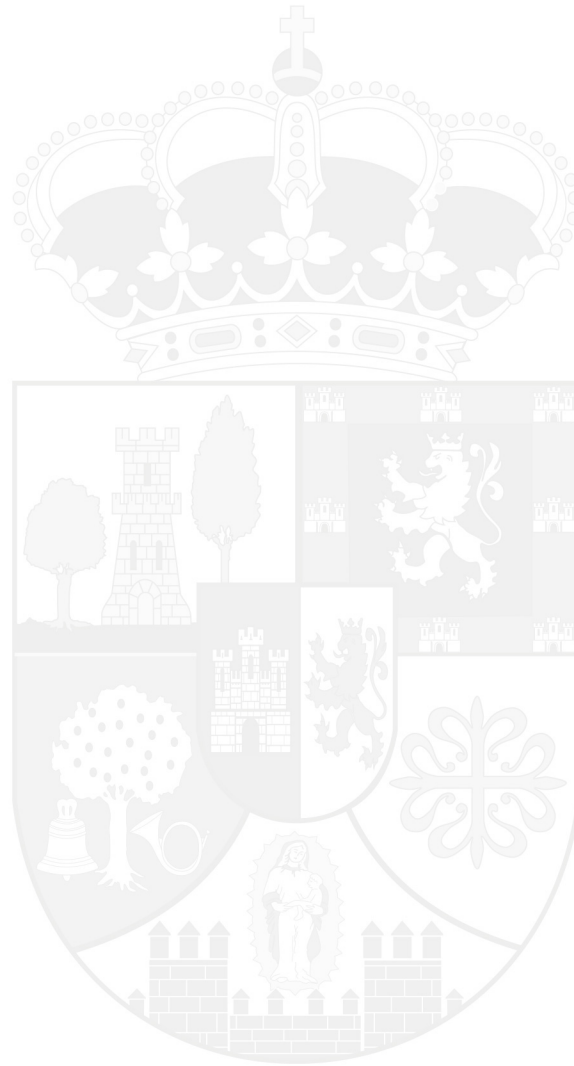
Fdo.: Fernando Barrero Campos.

Fdo.: Marco Gustavo Estrella Verdugo.

Logrosán, 15 de octubre de 2024

Marco Gustavo Estrella Verdugo

PRESIDENTE



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la relación definitiva estabilización Arquitecto/a Director/a.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021 PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS POR EL TURNO LIBRE, PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A DIRECTOR/A DE LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE, PERSONAL LABORAL FIJO DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA.

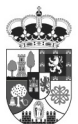
Don Marco Gustavo Estrella Verdugo, Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, en uso de las atribuciones que legalmente tengo establecidas, y de conformidad con lo establecido en las bases del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre, para la cobertura en propiedad de una plaza de Arquitecto/a Director/a de la oficina técnica de urbanismo y desarrollo territorial sostenible, personal laboral fijo de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, de fecha 26 de mayo de 2023, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as formada por:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	**778****	GALLEGO CANO, ANA



Viernes, 18 de octubre de 2024

LISTADO DEFINITIVO EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO/A.

SEGUNDO. El tribunal de selección estará compuesto por:

PRESIDENTA:

- D.ª Beatriz García Molano (Secretaria del Ayuntamiento de Zorita).

SUPLENTE:

- D. Ventura Vaca Correa (Secretario del Ayuntamiento de Romangordo).

SECRETARIO:

- D. Fernando Barrero Campos (Secretario Ayuntamiento Logrosán).

SUPLENTE:

- D. Alfonso del Olmo Martínez (Secretario del Ayuntamiento de Torremocha).

VOCAL:

- D.ª Maria del Carmen Muñoz Cabrera (Asesora Jurídica de la OTUDTS de la Mancomunidad de Municipios de la Serena).

SUPLENTE:

- D. Leopoldo Barrantes López (Secretario del Ayuntamiento de Plasenzuela).

VOCAL:

- D.ª Rosario María Prieto Benítez (Consejería de Educación y Empleo).

SUPLENTE:

- D. Carlos Seco Corral (Consejería de Educación y Empleo).

VOCAL:

- D.ª Sara Molano Breña (Diputación de Cáceres).



Viernes, 18 de octubre de 2024

SUPLENTE:

- D. José Carlos Bote Saavedra (Diputación de Cáceres).

TERCERO. Convocar a los/as miembros del tribunal, el viernes día 25 de octubre a las 13:30 horas en la Casa de la Cultura de Logrosán (Avda. Hernandez Serrano s/n-).

CUARTO. Todas las convocatorias y comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo se pondrán en el Tablón de edictos de la Mancomunidad, en la Sede Electrónica:

<http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>

así como en su página web:

www.villuercasiboresjara.es.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde o la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, Marco Gustavo Estrella Verdugo, en Logrosán a fecha de su firma electrónica de lo que como SECRETARIO-INTERVENTOR, doy fe.

Ante mi, PRESIDENTE MANCOMUNIDAD INTEGRAL.

SECRETARIO-INTERVENTOR VILLUERCAS IBORES JARA.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0203

Viernes, 18 de octubre de 2024

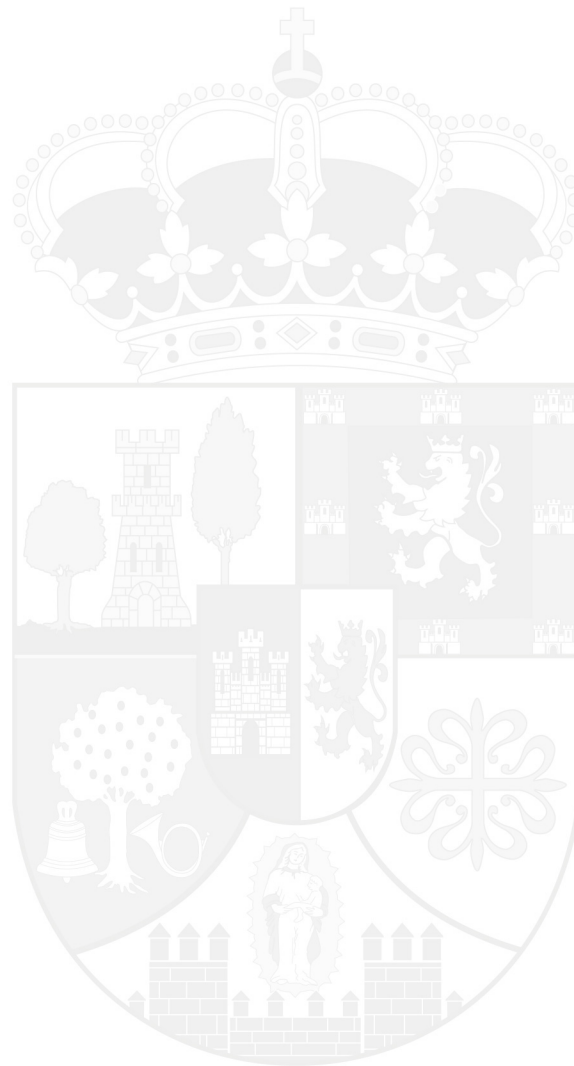
Fdo.: Fernando Barrero Campos.

Fdo.: Marco Gustavo Estrella Verdugo.

Logrosán, 17 de octubre de 2024

Marco Gustavo Estrella Verdugo

PRESIDENTE



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara

ANUNCIO. Resolución de la Presidencia por la que se aprueba la relación definitiva estabilización Agente de Empleo y Desarrollo Local.

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS/AS Y EXCLUIDOS/AS EN EL MARCO DEL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, EN APLICACIÓN DE LA LEY 20/2021 PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS POR EL TURNO LIBRE, PARA LA COBERTURA EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL, PERSONAL LABORAL FIJO DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL VILLUERCAS IBORES JARA.

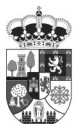
Don Marco Gustavo Estrella Verdugo, Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, en uso de las atribuciones que legalmente tengo establecidas, y de conformidad con lo establecido en las bases del proceso extraordinario de estabilización del empleo temporal, en aplicación de la ley 20/2021 para la reducción de la temporalidad mediante el sistema de concurso de méritos por el turno libre, para la cobertura en propiedad de dos plazas de Agente de Empleo y Desarrollo Local, personal laboral fijo de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, de fecha 26 de mayo de 2023, vengo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar la lista definitiva de admitidos/as formada por:

LISTADO DEFINITIVO DE ADMITIDOS/AS:

N.º Orden	DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
1	**125****	ROBERTO GARCÍA RODRIGUEZ
2	**570****	BAUTISTA GUADALUPE, MARTA



Viernes, 18 de octubre de 2024

LISTADO DEFINITIVO EXCLUIDOS/AS:

NINGUNO/A.

SEGUNDO. El tribunal de selección estará compuesto por:

PRESIDENTA:

- D.ª Beatriz García Molano (Secretaria del Ayuntamiento de Zorita).

SUPLENTE:

- D. Ventura Vaca Correa (Secretario del Ayuntamiento de Romangordo).

SECRETARIO:

- D. Fernando Barrero Campos (Secretario Ayuntamiento Logrosán).

SUPLENTE:

- D. Alfonso del Olmo Martínez (Secretario del Ayuntamiento de Torremocha).

VOCAL:

- D.ª Maria del Carmen Muñoz Cabrera (Asesora Jurídica de la OTUDTS de la Mancomunidad de Municipios de la Serena).

SUPLENTE:

- D. Leopoldo Barrantes López (Secretario del Ayuntamiento de Plasenzuela).

VOCAL:

- D.ª Rosario María Prieto Benítez (Consejería de Educación y Empleo).

SUPLENTE:

- D. Carlos Seco Corral (Consejería de Educación y Empleo).

VOCAL:

- D.ª Sara Molano Breña (Diputación de Cáceres).



Viernes, 18 de octubre de 2024

SUPLENTE:

- D. José Carlos Bote Saavedra (Diputación de Cáceres).

TERCERO. Convocar a los/as miembros del tribunal, el viernes día 25 de octubre a las 14:00 horas en la Casa de la Cultura de Logrosán (Avda. Hernandez Serrano s/n-).

CUARTO. Todas las convocatorias y comunicaciones relacionadas con el proceso selectivo se pondrán en el Tablón de edictos de la Mancomunidad, en la Sede Electrónica:

<http://mancomunidadvilluercasiboresjara.sedelectronica.es/>

así como en su página web:

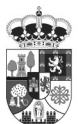
www.villuercasiboresjara.es.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde o la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cáceres, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma Presidente de la Mancomunidad Integral Villuercas Ibores Jara, Marco Gustavo Estrella Verdugo, en Logrosán a fecha de su firma electrónica de lo que como SECRETARIO-INTERVENTOR, doy fe.

Ante mí, PRESIDENTE MANCOMUNIDAD INTEGRAL.

SECRETARIO-INTERVENTOR VILLUERCAS IBORES JARA.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0203

Viernes, 18 de octubre de 2024

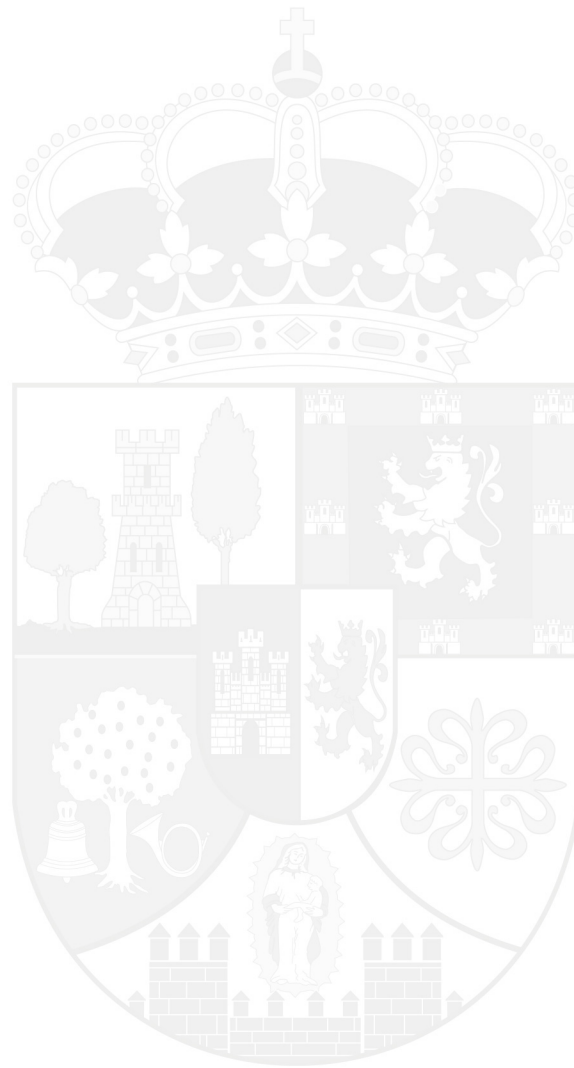
Fdo.: Fernando Barrero Campos.

Fdo.: Marco Gustavo Estrella Verdugo.

Logrosán, 17 de octubre de 2024

Marco Gustavo Estrella Verdugo

PRESIDENTE



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección II - Administración Autónoma

Junta de Extremadura

Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible

ANUNCIO. AT-9172. Expropiación Forzosa. Proyecto de ejecución de línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, ST Cáceres-ST Los Arenales, y 1.ª Fase de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuito ST Trujillo-ST Los Arenales en el t.m. de Cáceres.

Anuncio del Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Sostenible, sobre convocatoria de actas previas a la ocupación del expte.: AT-9172.

Por tener concedido el proyecto de Red Eléctrica de España, SAU., denominado "Ejecución de línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, ST Cáceres - ST Los Arenales, y 1.ª Fase de la línea eléctrica a 220 kV, simple circuito, ST Trujillo - ST Los Arenales en la provincia de Cáceres", término municipal de Cáceres, registrado con el número AT-9172 la declaración de Utilidad Pública por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de fecha 9-08-2024 publicada en el D.O.E. N.º 161 de fecha 20-08-2024 y, de conformidad con el art.º 56 de la Ley 24/2013 de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, que establece que la declaración de utilidad pública lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados e implica la Urgente Ocupación a los efectos establecidos en el art.º 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Este Servicio de Ordenación Industrial, Energética y Minera, convoca a los/as titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en relación adjunta para que comparezcan el día, hora y lugar señalados al final del presente escrito (y en dicha relación), para desde allí trasladarse posteriormente al terreno, si fuera necesario, y proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de las fincas afectadas.

A dicho acto deberán asistir los/as afectados/as, personalmente o bien representados/as por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de Peritos/as y Notario/a.

De conformidad con lo dispuesto en el art.º 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación



Viernes, 18 de octubre de 2024

Forzosa aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, los/as interesados/as, así como las personas que siendo titulares de derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que hayan podido ser omitidos de dicha relación, podrán formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del Acta Previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores padecidos en la relación de los mismos.

FECHA, HORA Y LUGAR LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS:

Ayuntamiento de Cáceres el día 26 de noviembre de 2024, a las 9:30 horas (hora de comienzo del acto).

Cáceres, 10 de octubre de 2024

Juan Francisco Lemus Prieto

JEFE DEL SERVICIO DE ORDENACIÓN INDUSTRIAL, ENERGÉTICA Y MINERA,



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0203

Viernes, 18 de octubre de 2024

Relación de propietarios, bienes y derechos. AT-9172

TRAMO AÉREO

TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁCERES

PROVINCIA DE CÁCERES

Parcela Proyecto	Propietario	Referencia catastral	Polígono	Parcela	Servidumbre Vuelo (m²)	Zona de seguridad (m²)	Apoyos y anillo tierra (m²)	Sup. Tala (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Acceso al apoyo	Servidumbre de Paso (m²)	Naturaleza del terreno	Día y hora
15	Agustín Dobrito Cantos María Teresa Arias Gutiérrez Herederos de María Salud Arias Gutiérrez Tarsila Arias Gutiérrez Herederos de José Luis Javato González M.ª José Javato Ollero Ana M.ª Javato Ollero M.ª Dolores Javato Ollero José Luis Javato Ollero M.ª José Ollero Simón Urbanización y Viviendas de Cáceres SA Herederos de Andrés Herranz Solar Nieves María Fernández Moreno Herederos de Carlos Manuel Carrasco Azcona Telesforo Martín Jiménez Vicente Rodríguez Cordovilla Isabel Nicolás Fermin Ricardo Juan Criado Arce Carlos Manuel Bernádez Fernández Joaquín Antonio Castro Jesús Joaquín Jesús Macías Miguel Ángel Jesús Macías Herederos de Antonia Nicolás Fermin	10900A018000059	18	59	3216	1552	-	-	-	-	-	Olivos	26-11-24 10:00 h.
19		10900A018000061	18	61	905	377	-	-	-	-	-	Labor Secano	26-11-24 11:00 h.



Boletín Oficial

de la Provincia de Cáceres

N.º 0203

Viernes, 18 de octubre de 2024

Francisco Javier Castro	20	10900A01800032	18	32	16976	7607	4-5-6	408	-	2103	4-5-6	4478	Labor Secano	26-11-24 11.00 ft.
Jesús														
María Raquel Castro														
Jesús														
Herederos de María del Carmen de San Bernabé Martín														
Herederos de José María														
Fernández de la Mela Jambirina														
Herederos de Indalecio Jesús Santos														
Genaro Vaz Folleco														
María del Carmen Collado Bravo														
Pedro Collado Bravo														
Mercedes Tierno														
Nicolás														
Juan Antonio Tierno														
Nicolás														
Gabriel Kaibí Bitar														
Isabel Hernández Durán														
Cristina Vaz Hernández														
Juan Vaz Hernández														
Isabel Vaz Hernández														
María Teresa Arias Gutiérrez														
Herederos de María Salud Arias Gutiérrez														
Tarsilia Arias Gutiérrez														
Herederos de José Luis Javato González														
M.ª José Javato Ollero														
Ana M.ª Javato Ollero														
M.ª Dolores Javato Ollero														
José Luis Javato Ollero														
M.ª José Ollero Simón														
Urbanización y Viviendas de Cáceres SA														
Herederos de Andrés Herranz Soler														
Nieves María Fernández Moreno														
Herederos de Carlos Manuel Carrasco Azcona														
Telesforo Martín Jiménez														
Vicente Rodríguez Cordovilla														
Isabel Nicolás Fermin														



Viernes, 18 de octubre de 2024

Sección III - Administración del Estado

Ministerio de Transporte, Movilidad y Agenda Urbana Secretaría de Estado de Infraestructuras, Transporte y Vivienda

EDICTO. Proyecto Básico Fase III de Reposición de Servicios Afectados por La Electrificación de La L.A.V de Extremadura. Tramo Plasencia-Cáceres.

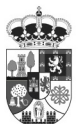
Anuncio del ADIF-AV por el que se somete a información pública a efectos de declaración de la necesidad de ocupación el "Proyecto Básico Fase III de Reposición de Servicios Afectados por La Electrificación de La L.A.V de Extremadura. Tramo Plasencia-Cáceres".

En cumplimiento de los artículos 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículos concordantes de su Reglamento (decreto de 26 de abril de 1957) se abre un período de información pública de quince días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, sobre la relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras definidas en el proyecto de referencia, con el objeto de que cualquier persona pueda aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación que se publica en este anuncio u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de ocupación.

Con tal motivo, la documentación de expropiaciones del mencionado proyecto puede ser examinada, en días y horas hábiles de oficina en la Subdelegación del Gobierno en Cáceres (Av. Virgen de la Montaña, 3, 10002, Cáceres), en la Subdirección de Construcción Oeste de Adif Alta Velocidad (C/. Sor Ángela de la Cruz, 3, planta 5, 28020 Madrid), en el Ayuntamiento de Malpartida de Plasencia (Plaza Mayor, 1 10680 Malpartida de Plasencia, Cáceres), en el Ayuntamiento de Cáceres (Plaza Mayor 1 10003 Cáceres) y en "Información Pública", del Portal de Transparencia de la web de ADIF-AV:

www.adifaltavelocidad.es

Las alegaciones que se formulen irán dirigidas a la Subdirección de Construcción Oeste de Adif Alta Velocidad (C/. Sor Ángela de la Cruz, 3, planta 5, 28020 Madrid), indicando como referencia "Información pública de la declaración de la necesidad de ocupación. Proyecto Básico Fase III De Reposición De Servicios Afectados por La Electrificación de La L.A.V De Extremadura. Tramo Plasencia-Cáceres."



Viernes, 18 de octubre de 2024

Asimismo, para la presentación de las alegaciones, se podrá hacer uso del Registro Electrónico General de la Administración General del Estado a través de la siguiente dirección:

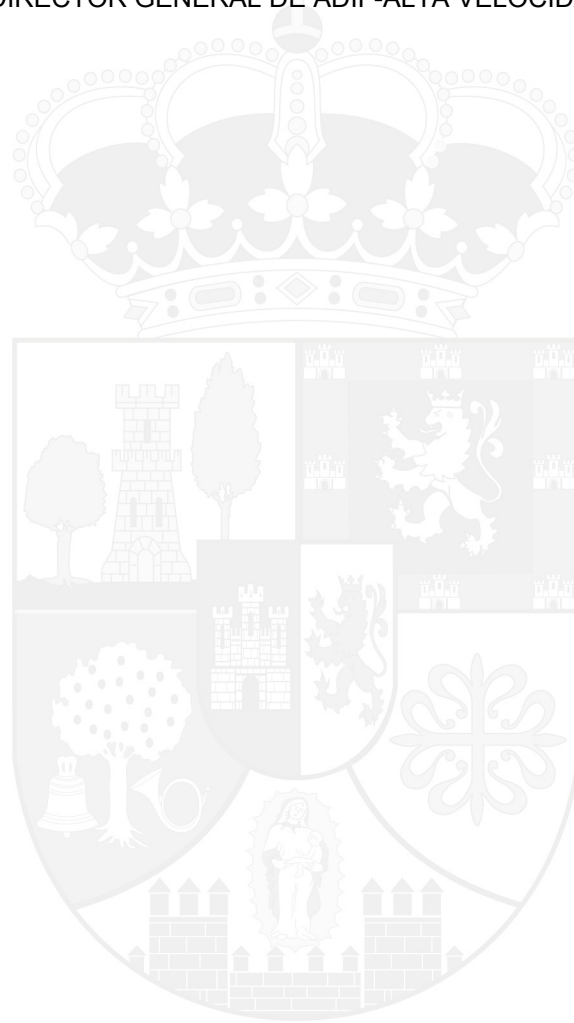
<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

Se adjunta ANEXO.

Madrid, 7 de octubre de 2024

Juan Pablo Villanueva Beltramini

DIRECTOR GENERAL DE ADIF-ALTA VELOCIDAD



Viernes, 18 de octubre de 2024

Relación Concreta e Individualizada de Bienes y Derechos afectados:

Término Municipal de Malpartida de Plasencia

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
K-10.1164-0001-C00	78	4	Rodríguez Soria, Elvira Cl Colon 58 pl:04 pt:a 37700 Béjar (Salamanca); ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur Av. Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	50	7160	5096	12306
K-10.1164-0002-C00	78	9019	Junta de Extremadura Ps de Roma Edif.C Dir.Ingres pl:03 06800 Mérida (Badajoz); ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur Av. Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	0	0	1211	1211
K-10.1164-0003-C00	78	23	Rodríguez Soria, Elvira Cl Colon 58 pl:04 pt:a 37700 Béjar (Salamanca); ADIF Administrador de Infraestructuras Ferroviarias Sur Av. Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	0	0	534	534

Término Municipal de Cáceres

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
K-10.0377-0206-C06	18	1	Torrecomarero, Sociedad Limitada Cl Juan XXIII 9 es:6 pl:02 pt:a 10001 Cáceres (Cáceres)	64	2265	691	3020



Viernes, 18 de octubre de 2024

Nº de Finca	Polígono / Ref Catastral	Parcela	Titular Actual Nombre y Domicilio	Expropiación (m²)	Servidumbre (m²)	Ocupación Temporal (m²)	Total (m²)
K-10.0377-0301-C00	18	503	Torrecaamarero, Sociedad Limitada Cl Juan XXIII 9 es:6 pl:02 pt:a 10001 Cáceres (Cáceres)	0	74	2	76
K-10.0377-0302-C00	18	9001	Ayuntamiento De Cáceres Pz Mayor 10003 Cáceres (Cáceres)	0	66	10	76
K-10.0377-0303-C00	18	4	Torrecaamarero, Sociedad Limitada Cl Juan XXIII 9 es:6 pl:02 pt:a 10001 Cáceres (Cáceres); ADIF Administrador de Infraestructuras Ferrovias Sur Av. Kansas City. Est. Santa Justa s/n 41007 Sevilla	168	7158	6771	14097
K-10.0377-1401	18	6	Torrecaamarero, Sociedad Limitada Cl Juan XXIII 9 es:6 pl:02 pt:a 10001 Cáceres (Cáceres)	0	0	4	4
K-10.0377-1402	18	9006	Ayuntamiento De Cáceres Pz Mayor 10003 Cáceres (Cáceres)	0	0	64	64

